



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Carrera de Contaduría Pública e Ingeniería en Contabilidad y Auditoría

Impacto de la Transición a las NIIF en una Entidad Bancaria

debido a cambios en Normativa Contable

TRABAJO DE GRADUACION

Previo a la obtención del Título de:

Ingeniero en Contabilidad y Auditoría

PRESENTADO POR:

Cristofer Efrén Chaw Coello

DIRECTOR:

Ing. Arturo Avila Toletto

Guayaquil – Ecuador

2011



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

IMPACTO DE LA TRANSICIÓN A LAS NIIF EN UNA ENTIDAD BANCARIA

DEBIDO A CAMBIOS EN NORMATIVA CONTABLE

**Proyecto previo a la Aprobación del tema del trabajo
de Graduación para obtener el Título de Ingeniero en Contabilidad y
Auditoría – CPA**

AUTOR: Cristofer Chaw Coello

TUTOR: Ing. Arturo Ávila

Guayaquil, 22 de Agosto del 2011

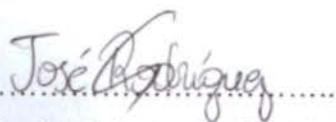
APROBACIÓN DEL REVISOR

En calidad de revisor del proyecto de investigación:

Impacto de la transición a las Niif en una entidad Bancaria debido a cambios en normativa contable

Presentado y desarrollado por el Sr. **Cristofer Chaw Coello**, para aprobar el Tema de Trabajo de Graduación, previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA, considero que el Proyecto reúne los requisitos necesarios.

En la Ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes Septiembre del 2011.



CPA. José Antonio Rodríguez
PROFESOR REVISOR

DEDICATORIA

Este proyecto de Tesis está dedicado primero a Dios, que ha guiado mis pasos y decisiones en los retos que se me han presentado.

A mis Padres que me han dado fortaleza, apoyo y son el pilar fundamental en mi vida, con su tenacidad han forjado en mí el deseo de superación y de lucha por lograr mis ideales y no doblegarme en el camino. Depositando en mí su confianza sin dudar en ningún momento de mi capacidad y de los valores inculcados.

RECONOCIMIENTOS

Agradezco a cada uno de los maestros que me aportaron sus conocimientos para mi formación académica desde mi primer día de clases hasta ahora que culmino una parte de mi carrera profesional.

Y en especial a mis padres, abuelos, hermanos, tíos y amigos que en el camino de mi vida me han dado ánimo, ayuda, apoyo, consejos, enseñanzas y sobre todo el amor y confianza. Mi familia que ha aportado en mi formación moral, ética y me han hecho el Ser Humano que ahora soy.

INDICE GENERAL

PORTADA	i
APROBACION DEL PROFESOR REVISOR	ii
DEDICATORIA	iii
RECONOCIMIENTO	iv
INDICE GENERAL	v
INDICE DE CUADROS	viii
INTRODUCCION	ix
CAPITULO I	
1. PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA	
1.1 Planteamiento del Problema	1
1.2. Formulación del Problema	2
1.3. Interrogantes de la Investigación	3
1.4. Objetivos de la Investigación	3
1.4.1. Objetivo General	3
1.4.2. Objetivos Específico	4
1.5. Justificación	4
1.5.1. Escenario Mundial	4
1.5.2. Escenario Nacional	5
CAPITULO II	
2. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA	
2.1. Antecedentes	6
2.3. Fundamentación Teórica	7
2.4. Identificación de Variables	8
2.4.1. Variable Independiente	8
2.4.2. Variable Dependiente	8
2.5. Hipótesis	9
CAPITULO III	
3. MARCO TEÓRICO	
3.1. Aspectos Básicos Pertinentes	10
3.2. Impacto de NIIF en su aplicación para el Sector Bancario	10
3.3. Elaboración de una Hoja de Ruta	12
3.4. Importante de una hoja de ruta específica para la institución	13

3.4.1. Adoptar una propia hoja de ruta	14
3.5. Tipos de enfoque en una conversión a NIIF	17
3.6. Rubros significativos en una Entidad Bancaria	17
3.7. Diferencia entre Normativa SBS y NIIF	17
3.7.1. Activo - Inversiones (Cuc13) Según La Normativa SBS	17
3.7.2. Clasificación de las inversiones y su registro.	18
3.7.2.1. Para negociar (1301)	22
3.7.2.2. Disponibles para la venta (1303)	24
3.7.2.3. Mantenido hasta el vencimiento (1305)	27
3.7.2.4. De disponibilidad restringida (1307)	29
3.7.3. Provisión para inversiones (1399)	31
3.7.4. Diferencia CUC 13 INVERSIONES y NIIF	33
3.8. Cartera de créditos CUC 14	33
3.8.1. Cartera de créditos comercial por vencer (1401)	39
3.8.2. Cartera de créditos de consumo por vencer (CUC 1402)	42
3.8.3. Cartera de créditos para la microempresa por vencer. (1404)	45
3.8.4. Cartera de crédito que no devenga intereses. (De la 1411 a la 1418)	49
3.8.5. Provisión para créditos incobrables. (1499)	51
3.9. Diferencia CUC 14 CARTERA y NIIF	54
3.10. Cuentas por cobrar CUC 16	54
3.10.1. Intereses por cobrar inversiones (1601)	58
3.10.2. Intereses por cobrar de cartera de créditos (1602)	60
3.10.3. Pagos por cuentas de clientes (1606)	64
3.10.4. Cuentas por cobrar varias (1690)	65
3.10.5. Provisión para cuentas por cobrar (1699)	66
3.11. Diferencia CUC 16 CUENTAS POR COBRAR y NIIF	69
3.12. Propiedades y Equipos (CUC 18) Según Normativa SBS	70
3.12.1. Terrenos (1801)	72
3.12.2. Edificios (1802)	73
3.12.3. Depreciación Acumulada (1899)	74
3.13. Diferencia CUC 16 Propiedad y equipo y NIIF	74
3.14. Otros Rubros y sus diferencias entre SBS y NIIF	75
3.14.1. Bienes adjudicados	75
3.14.2. Impuesto diferido	75
3.14.3. Utilidad por acción	76
3.14.4. Revalorización del patrimonio	76
3.14.5. Cambio de política contable	76

3.14.6. Estados financieros individuales y consolidados	76
3.14.7. Provisión para jubilación patronal	77
3.14.8. Dividendos del año	77
3.14.9. Revaluaciones	77
RECOMENDACIONES	78
CONCLUSION	80
BIBLIOGRAFÍA	81
ABREVIATURAS	82
GLOSARIO	83

INDICE DE CUADRO

Cuadro No. 1

Cuadro Ilustrativo de Hoja de Ruta

16

INTRODUCCION

En los últimos años se ha hecho más notable la necesidad de incrementar los esfuerzos por mantener los sistemas financieros latinoamericanos sanos, sólidos y solventes. Las crisis bancarias vividas en la década pasada son fieles testigos de esta necesidad como ejemplo crisis bancarias en Venezuela, México y Ecuador, para mencionar los casos más sonados.

Las autoridades reaccionaron ante esta situación con la adopción de una serie de estándares internacionales, tales como los Acuerdos de Basilea sobre Capitales Mínimos ("Basilea I" de 1988) y sobre el Control de Riesgos de Mercado (1996), los 25 Principios Básicos de una Supervisión Efectiva (1997/2006), la introducción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y los Estándares Internacionales de Auditoría (ISA) o de normas contra el Lavado de Dinero. Actualmente, las normas financieras en la región convergen hacia el Nuevo Acuerdo de Capitales Mínimos "Basilea II", actualmente en revisión ("Basilea III") introduciendo por ejemplo reglas sobre el riesgo operativo.

CAPITULO I

1. PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.- Planteamiento del Problema

La Superintendencia de Compañías, en agosto del 2006, mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y determinó que su aplicación es obligatoria para las compañías y entidades sujetas bajo control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009, sin embargo, el Gobierno prorrogó la entrada en vigencia de las NIIF con el fin de permitir que los empresarios del país puedan enfrentar de mejor manera los posibles impactos de la crisis financiera global.

La Superintendencia de Compañías de Ecuador, es el ente que emite las resoluciones concernientes a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y mediante la Resolución No. 08.G.DSC, estableció un cronograma de implementación de las mismas, que identifica la fecha de transición y la fecha de implementación.

Desde la primera gran oleada de adopción en Europa y Australia hay una gran cantidad de información disponible para las personas a filtrar - más de 699.000 visitas para "NIIF en los bancos" solo en algunos motores de búsqueda en Internet.

Este trabajo se centra en ayudar a las conversiones a NIIF en el sector bancario. Ya sea como un proyecto para la banca Ecuatoriana o simplemente teniendo en cuenta el impacto que tiene su implementación y la visión general de conversión NIIF.

1.2.- Formulación del Problema

Si bien la aplicación y obligatoriedad de normas Internacionales de Información Financiera en las compañías del Ecuador es un hecho, existe la inquietud de por qué los bancos no forman parte aun de esta normativa. Por ello, este proyecto lo que busca es entender el problema y definir las diferencias de una aplicación de NIIF, Es de saber público que los bancos del Ecuador se rigen bajo Normas y Manuales de la Superintendencia de bancos y Seguros, el CUC Catálogo Único de Cuentas y su instructivo, uso obligatorio de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de desarrollo de mercado secundario de hipotecas, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Banco Nacional de Fomento, Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, casas de cambio, almacenes generales de depósito, sistema de garantía crediticia y Fondo de Solidaridad. Por ello hay que determinar sus diferencias entre normativas y cuál es el impacto en su aplicación.

Está la Banca Ecuatoriana preparada para un cambio de normas que regularicen su continuidad basadas en una norma internacional, el pronunciamiento del ente regulador de bancos en Ecuador se ha pronunciado ante el cambio que se está generando a nivel mundial, y por el cual tarde o temprano llegara con obligatoriedad a nuestro país, aunque en las actuales circunstancias no lo sea Todo esto con el objetivo de establecer pautas de acción que sean de uso consistente en la preparación de los Estados Financieros, de tal manera que los usuarios de esta información cuenten con un marco de referencia que facilite su interpretación y permita el mejoramiento de la información.

1.3. Interrogantes de la Investigación

- ¿Qué debería hacer la banca Ecuatoriana para la aplicación de NIIF?
- ¿Qué debería hacer el ente regulador de bancos ante un cambio de Normas?
- ¿Están los bancos de Ecuador preparados para un cambio de normas Contables?
- ¿Cuáles serían los cambios principales para poder implementar NIIF?

1.4. Objetivos de la Investigación

El Objetivo de esta investigación es determinar las diferencias e impactos de aplicar una normativa internacional ante una normativa local que actualmente rige en la banca ecuatoriana. La conversión a NIIF, específicamente a sus propios problemas, su estilo de gestión, la estructura de sus grupos de trabajo, la participación de sus grupos de interés y los requerimientos de su gobierno corporativo. Si bien los Bancos pueden ser similares en muchos aspectos, siempre habrá diferencias en su actividad empresarial que hace que esta adaptación del proyecto una parte necesaria de la conversión a las NIIF.

1.4.1 Objetivo General

Desarrollar un Plan o Guía para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, para el sector Bancario de Ecuador, que permita identificar las oportunidades de mejoras y su alineación con los requerimientos de las Normas Internacionales de Información financiera, diseñando y desarrollando las propuestas de cambio a los sistemas de información financiera, procesos y estructura organizativa, acorde con su actividad empresarial.

1.4.2 Objetivos Específico

- Diseñar una “Hoja de Ruta” que determine y resuelva las necesidades de los bancos en su proceso de implementación.
- Definir las Diferencias que existen entre las NIIF y Normativa SBS
- Definir pautas para una conversión bien organizada.

1.5. Justificación

1.5.1 Escenario Mundial

Con muchos países se han convertido a NIIF en 2005, la conversión es inminente para otros países como Canadá, Corea del Sur y México en 2011 y 2012, y con los EE.UU. debatiendo los méritos de la conversión a NIIF, está claro que NIIF es alta en la contabilidad programa en todo el mundo

La necesidad de desarrollar un plan de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para que el sector bancario registre, prepare y presente los estados financieros, permitirá que maneje un lenguaje mundial para la comunicación de información financiera, facilitando el acceso a mercados.

La adopción de las NIIF permitirá compararse con sus competidores internacionales, y a los inversionistas y analistas les ayudará a tomar una mejor decisión, así como ya han sido aplicadas por la banca de países como México, Chile, Perú. De esta manera, es posible romper barreras que obstaculicen la captación de capitales fuera de las fronteras.

Un solo conjunto de normas mundiales permite a los inversionistas en cualquier punto del planeta beneficiarse de un mismo lenguaje contable y una consistencia de alta calidad en informes financieros.

1.5.2 Escenario Nacional

La Superintendencia de Compañías adoptó las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento y las Normas Internacionales de Información Financiera, respectivamente, cuya aplicación será obligatoria a partir del 1 de enero del 2009, para quienes ejercen las funciones de auditoría y para las entidades sujetas al control y vigilancia de dicha institución de control societario. Las instituciones del sistema financiero que se encuentran bajo el control y supervisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros, tienen la obligación de aplicar exclusivamente las disposiciones que sobre normativa contable expida esta entidad de control; por lo que, con el afán de adaptar las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes a la fecha presente, y de aplicar criterios uniformes en el ámbito internacional en la presentación de información financiera - contable de las instituciones integrantes del sistema financiero ecuatoriano, se procederá a la adaptación del Catálogo Único de Cuentas a las Normas Internacional de Información Financiera.

Por todo lo expuesto, y al ser facultad exclusiva de la Superintendencia de Bancos y Seguros la expedición de normas contables para el sistema financiero, las resoluciones que dicte cualquier organismo facultado a emitir disposiciones para la profesión contable o para entidades distintas a las controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, en esta materia, no afectan, ni obligan a las instituciones del sistema financiero; por lo que deberán seguir aplicando las disposiciones contenidas en el Catálogo Único de Cuentas vigente, hasta que se emita un nuevo catálogo adaptados a las Normas Internacionales de Información Financiera en vigor que los sustituyan.¹

¹ Mediante resoluciones Nos. 06.Q.ICI.003 y 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006. Circular No. INJ-SN-2008-052 .REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

CAPÍTULO II

2. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

2.1. Antecedentes

Desde la creación de una Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, le corresponde a la Superintendencia de Bancos y Seguros normar las prácticas contables de las instituciones sujetas a su control entre estas bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de desarrollo de mercado secundario de hipotecas, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Banco Nacional de Fomento, Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, casas de cambio, almacenes generales de depósito, sistema de garantía crediticia y Fondo de Solidaridad, independientemente de la aplicación de las disposiciones tributarias.

La Superintendencia de Bancos y Seguros puso en vigencia el Catálogo Único de Cuentas y su instructivo, que rige para las instituciones del sistema financiero nacional, para uso obligatorio del Sector Bancario; lo que es necesario que la información registrada en los estados financieros de las instituciones del sistema financiero revelen los riesgos que éstas asumen, según la naturaleza de cada entidad, para así facilitar las labores de supervisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la toma de decisiones de los agentes económicos²

² Mediante resolución No 85-157 de 24 de octubre de 1985

2.2. Fundamentación Teórica

La conversión a las NIIF es un proceso complejo que, dada la actual estructura y las actividades de cada compañía, afectará en varios aspectos, contables y no contables. Criterios contables y requisitos de información distintos pueden requerir cambios en la forma de hacer negocios o en la ejecución de las transacciones.

Igualmente, la realización de determinadas operaciones pueden verse afectadas por las implicaciones contables que conllevan. Las entidades tendrán que aprender a convivir con la volatilidad de los resultados y del patrimonio, generada por la incorporación de las variaciones en el valor de mercado o en el valor razonable de sus activos y pasivos. Al mismo tiempo, esto requerirá que se rediseñe cómo la entidad y sus gestores se comunican con el mercado como inversores, analistas, reguladores, etc. También se tendrá que revisar la manera en que se mide de forma interna la consecución y el logro de resultados y objetivos, diseñando nuevos indicadores de rendimiento.

Por tanto, sería un error estratégico ver el proceso de conversión como un solo ejercicio de técnica contable, ya que la conversión a las NIIF presenta una oportunidad inigualable para:

- Reevaluar la forma en que la compañía se comunica con los mercados financieros y con otros usuarios de la información.
- Mejorar la calidad y transparencia de los sistemas informáticos y procesos.
- Re-examinar sus sistemas de reportes internos relacionados con los indicadores claves de desempeño para la compañía y para sus ejecutivos.

- Mejorar en la visión y evaluación de los inversionistas y de la gerencia frente a sus competidores.
- Mejorar la manera como los inversionistas del mercado mostrador o segundo mercado ven el desempeño de la compañía.
- Anticipar posibles efectos que desde ya se deben prever para cuando entren en vigencia.
- Las dificultades propias del proceso de conversión, junto con el tiempo limitado del que se dispone para su implantación, hace necesario contar con un adecuado plan de trabajo ejecutado por un equipo de profesionales especializados y, en muchos casos, contar con la colaboración de expertos externos.
- Esta metodología contempla, en las diferentes fases del proyecto, el tratamiento de cada uno de los aspectos anteriormente mencionados, consideraciones Generales Sobre el Impacto de las NIIF en la aplicación de las normas en los bancos.

2.3. Identificación de Variables

2.3.1 Variable Independiente

Denominada como todo aquel antecedente o causa que genera cambios en otra variable, Se identifica esta variable la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en las compañías Ecuatorianas.

2.3.2 Variable Dependiente

Variable denominada como el consecuente o efecto que cambia por influencia de la variable independiente, Se identifica esta variable al resultado de aplicar normas internacionales y sustituir las que normalmente vigentes.

2.4. Hipótesis

La hipótesis de este proyecto será: La Banca Ecuatoriana se enfrenta a un proceso difícil de aplicación de NIF que puede tomar años por falta de normas que regularicen a los entes reguladores de Bancos y sus leyes.

CAPÍTULO III

MARCO DE REFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

3. MARCO TEÓRICO

3.1. Aspectos Básicos Pertinentes

Ninguna industria ha enfrentado más desafíos y cambios que las instituciones bancarias y de los mercados de capital. Ya se trate de instituciones en mercado grandes como Estados Unidos, o de instituciones con domicilio en localizaciones internacionales, ninguna ha sido inmune a las incertidumbres que se presentaron.

Sin embargo, el desafío de la conversión hacia las NIIF no se reducirá y actualmente no está tan lejos en el futuro. Los eventos recientes sugieren que en los próximos años la presentación de reportes según las NIIF será permitida o requerida para la mayoría de las compañías en Ecuador y alrededor del mundo.

3.2. Impacto de NIIF en su aplicación para el Sector Bancario

El Desafío que enfrenta Ecuador y a su vez los entes reguladores de las compañías es muy grande debido al cambio de normas contables, manuales o resoluciones bajo las cuales se manejan como es el caso del sector bancario y que van a diferir en cierto parte o en su conjunto a la manera en que actualmente han venido operando.

Existen normas en las cuales se ha mantenido una misma posición en lo que se refiere a su tratamiento, mientras que muchas de ellas difieren de lo conocido,

ese es uno de los grandes impacto que desde su aplicación se sentirá en una conversión a NIFF en una entidad que se ha manejado bajo sus propias normas

Basado en aplicaciones de países vecinos como Chile y Perú en sus etapas de implementación estos temas son importantes para los bancos como:

- Pueden dar lugar a importantes las decisiones de política contable que resultados de impacto en el futuro, por ejemplo decidir si tener en cuenta ciertos instrumentos financieros coste amortizado o al valor razonable
- Pueden requerir mucho tiempo y costo para evaluar e implementar
- Los problemas pueden tener un impacto significativo en los sistemas de información los procesos internos de contabilidad y controles.

Las NIIF ayudan a abrir las puertas del mercado global. La adopción de las NIIF puede mejorar el acceso a los mercados de capital extranjeros mediante el darles a los inversionistas extranjeros mayores luces sobre el desempeño financiero de la compañía. Tales inversionistas pueden estar más cómodos con, o tener más confianza en, un conjunto globalmente aceptado de estándares de contabilidad. Las compañías mismas también se pueden beneficiar de la capacidad mejorada para compararse con sus pares y competidores.

3.3. Elaboración de una Hoja de Ruta

Una hoja de ruta es un plan que establece a grandes rasgos la secuencia de pasos para alcanzar un objetivo. Se especifican tiempo y recursos necesarios.

Puede entenderse como un plan de acción a largo plazo y general que acerca objetivos estratégicos a objetivos más tangibles y alcanzables. Queda comprendido por pequeños planes de acción más concretos; gobiernos e instituciones de gran nivel utilizan comúnmente este concepto para las estrategias de desarrollo sectoriales.

El 14 de Noviembre del 2008 la SEC emitió su largamente esperada 'hoja de ruta' propuesta para las NIIF señalando los hitos que, si se logran, podrían conducir hacia la transición obligatoria hacia las NIIF comenzando en los años fiscales que terminen en o después del 15 de Diciembre del 2014.

La hoja de ruta también contiene los cambios propuestos a las reglas que le darían a ciertos emisores de los Estados Unidos la opción temprana de usar las NIIF en los estados financieros para los años fiscales que terminen en o después del 15 de Diciembre del 2009. La SEC considera que "el uso de un solo conjunto, ampliamente aceptado, de estándares de contabilidad de alta calidad beneficiaría tanto los mercados de capital globales como a los inversionistas de los Estados Unidos mediante el suministrar una base común para que inversionistas, emisores y otros evalúen las oportunidades y los prospectos de inversión en diferentes jurisdicciones." La hoja de ruta también observa que las NIIF tienen el potencial "para suministrar de mejor manera la plataforma común a partir de la cual las compañías puedan reportar y los inversionistas puedan comparar la información financiera." La SEC está solicitando comentarios sobre las numerosas preguntas que se hacen en la hoja de ruta propuesta. Se espera que el período de comentarios vaya hasta mediado o final de Febrero del 2009.

La hoja de ruta propuesta servirá como una guía modelo de aplicación, para cualquier entidad bancaria, que desee emprender una etapa de conversión, Esta hoja de Ruta resalta siete hitos. Los hitos 1-4 discuten los problemas que se necesitan abordar antes de la adopción obligatoria de las NIIF:

1. Mejoramientos en los estándares de contabilidad.
2. Responsabilidad y financiación de la International contabilidad Comité de Normas de la Fundación.
3. Mejoramiento en la capacidad para usar datos interactivos para la presentación de reportes NIIF.
4. Educación y entrenamiento sobre las NIIF en los Estados Unidos.

5. Uso temprano limitado por parte de las entidades elegibles:
6. Cronograma anticipado de la futura elaboración de reglas por parte de la SEC:
7. Implementación del uso obligatorio: La hoja de ruta hace muchas preguntas, incluyendo si la transición hacia las NIIF debe ser por fases. De acuerdo con la hoja de ruta, a las entidades registradas aceleradas grandes se les requeriría que registren estados financieros NIIF.

Según la hoja de ruta propuesta, los emisores de los Estados Unidos que satisfagan los dos criterios siguientes serían elegibles para usar temprano las NIIF en los estados financieros.

- El emisor de los Estados Unidos esté globalmente entre las 20 compañías registradas más grandes del mundo en su industria, medidas según la capitalización en el mercado.
- Las NIIF, tal y como sean emitidos por NICB, sean usados como la base para la presentación de reportes financieros más a menudo que cualquier otra base de contabilidad por las 20 compañías registradas más grandes del mundo en la industria del emisor de los Estados Unidos, medidas según la capitalización en el mercado.

Las únicas preguntas que saltan en este proyecto son cómo y cuándo Las Instituciones de Sector Bancario Ecuatoriano empezará a recorrer su camino hacia la conversión. Con una de hoja de ruta propuesta, creemos que es el momento para que dicho ente empiece a crear una.

3.4. Importante de una hoja de ruta específica para la institución

“Por qué” se resuelve por las necesidades y decisiones que toman los las partes interesadas – inversionistas, reguladores, clientes, y empleados (o empleados potenciales). Los las partes interesadas tienen varias opciones y desean tener la capacidad de comparar, de una manera consistente, las fortalezas y debilidades de las compañías domiciliadas en diferentes países.

Los bancos europeos que se negocian públicamente han estado cumpliendo con las NIIF desde el 2005. Países como Canadá, Brasil, India y Australia han adoptado requerimientos similares y las compañías domiciliadas en esos países están aceptando y respondiendo a los cambios requeridos.

Las principales instituciones bancarias globales y los mercados de capital globales se han convertido hacia las NIIF instituciones contra las cuales su organización está compitiendo o con las cuales su organización hace negocios.

3.4.1. Adoptar una propia hoja de ruta

Ciertas instituciones bancarias y de los mercados de capital han optado por adoptar tempranamente las NIIF. Si este es el plan de su institución, es evidente la urgencia de una hoja de ruta adaptada.

Sin embargo, si su institución adoptará las NIIF en el 2014 o en los años subsiguientes, usted puede pensar que su institución tiene mucho espacio por delante. Piense de nuevo.

Si después de leer este documento usted realiza una sola acción, sugerimos que sea desarrollar su propia hoja de ruta para la implementación de las NIIF. Para iniciar este proceso, hágase a sí mismo y a su equipo unas pocas preguntas preliminares.

Las respuestas a esas preguntas le ayudarán a medir el efecto potencial de las NIIF en su institución:

- ¿Cuántas de nuestras unidades de negocio ya preparan estados financieros NIIF?
- ¿Cómo nuestro acceso al capital puede ser afectado por la conversión hacia las NIIF?
- ¿Cuántos de nuestros competidores se han convertido o están en el proceso de conversión?

- ¿Estamos participando en o considerando una adquisición importante?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento NIIF dentro de la compañía, tanto local como globalmente?
- ¿Cómo la conversión hacia las NIIF afectaría nuestro negocio?
- ¿Necesitaríamos ajustar o modificar contratos de negocio existentes?
- ¿Hemos valorado el costo y los beneficios de la adopción de las NIIF?

Por supuesto, una hoja de ruta para la implementación de las NIIF será significativamente más detallada que solamente abordar esas pocas preguntas. Dado el alcance amplio de las NIIF, su hoja de ruta puede valorar el efecto potencial en cada departamento de su organización, incluyendo finanzas, recursos humanos, impuestos, legal, tecnología de la información y relaciones con los inversionistas.

Una hoja de ruta cuidadosamente diseñada puede empoderar a su compañía para convertirse de acuerdo con su propio ritmo. Mediante el tomar un enfoque medido e informado, usted incrementa la probabilidad de identificar el valor en un ejercicio que de otra manera puede ser reactivo y solamente orientado al cumplimiento. El valor puede mostrarse él mismo en la forma de costos reducidos de implementación, estandarización y centralización de las actividades estatutarias de presentación de reportes y de los controles relacionados, y posiblemente transformación de las finanzas básicas.

3.5. Tipos de enfoque en una conversión a NIIF

Generalmente hablando, predominan dos enfoques para la conversión hacia las NIIF: todo en uno y por niveles.

Enfoque todo en uno: Se caracteriza por una franja de tiempo relativamente corta; conversión simultánea de todas las entidades que reportan; equipos de proyecto dedicados; y destinación de recursos importantes.

Enfoque por niveles: Es llevado a cabo durante un período más extendido; con conversión por fases de las entidades que reportan; con algún personal manteniendo sus obligaciones del "trabajo diario"; y con distribución de los costos del proyecto.

El enfoque por para la conversión hacia las NIIF probablemente ofrecerá mejores resultados. Este consejo viene con una advertencia aparentemente contradictoria: Usted tendrá que actuar rápido si desea ir despacio. Esto es, si usted desea obtener los beneficios de hacer su conversión por fases, usted necesitará comenzar a planearlo pronto.

Las compañías que seleccionen la estrategia por niveles deben considerar realizar sus conversiones sobre una base de país-por país o región-por-región. En la medida en que cada grupo se mueve a través de las etapas, los procesos desarrollados y las lecciones aprendidas se aplican al siguiente grupo.

Cuadro No 1.- Cuadro Ilustrativo Hoja de Ruta



Fuente: Conversión a NIIF Boletín Especial Deloitte.

3.6. Rubros significativos en una Entidad Bancaria

Para determinar diferencias de aplicar normativa de bancos y NIIF, a continuación se tomara como análisis los rubros más significativos de una entidad bancaria por ello, Esta lista no pretende ser profunda; hecho que no cubre muchas áreas que los bancos deben tener en cuenta. Hay muchos otros temas importantes de contabilidad tales como pagos basados en acciones, impuestos, y otras áreas de la contabilidad para los instrumentos financieros, para nombrar unos pocos, que no hemos considerado en este proyecto.

3.7. Diferencia entre Normativa SBS y NIIF

NIC 32 Y NIC 39 y su afectación Con el CUC

Las cuentas que a continuación se detallan son aquellas que su tratamiento contable de la súper de bancos difiere con NIIF en ciertos rubros ya sea por su medición y por su tratamiento entre los principales tenemos:

3.7.1. Activo - Inversiones (Cuc13) Según La Normativa SBS

En la cuenta de Inversiones se registran los títulos y valores adquiridos por la entidad con la finalidad de mantener reservas secundarias de liquidez, la compra de títulos valores correspondientes a la operaciones de reporto o cumplir con disposiciones legales y reglamentarias, así como las provisiones para cubrir pérdidas de tales inversiones. El saldo de esta cuenta debe estar sustentado con la existencia física de los títulos valores y/o certificados correspondientes.

En el momento de la adquisición de las inversiones, la institución financiera debe documentar y clasificar su inversión según el objetivo por el cual se adquiere el título valor de acuerdo con la norma de calificación de activos de

riesgo expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Según la Normativa establece que las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros clasificarán sus inversiones de la siguiente manera³:

- Para negociar
- Disponibles para la venta
- Mantenidas hasta el vencimiento
- De disponibilidad restringida

3.7.2. Clasificación de las inversiones y su registro.

Según el Título VII De los activos y de los límites de crédito, Subtítulo II De la calificación de activos y constitución de provisiones, Capítulo I Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, Sección II Elementos de la Calificación de activos de riesgo y su clasificación, artículo 1, numeral 2 Inversiones, establece que las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros clasificarán sus inversiones de la siguiente manera:

Para negociar

Son aquellas inversiones representadas por títulos valores de renta fija, convertibles en efectivo en el corto plazo, esto es hasta en 90 días

³ Según el Título VII De los activos y de los límites de crédito, Subtítulo II De la calificación de activos y constitución de provisiones, Capítulo I Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones, Sección II Elementos de la Calificación de activos de riesgo y su clasificación, artículo 1, numeral 2 Inversiones,

independientemente del vencimiento contractual y que normalmente tienen un mercado activo en las bolsas de valores.

Disponibles para la venta

Son aquellos valores de renta fija que no tienen un mercado habitual de transacción o que teniéndolo son de baja bursatilidad, es decir que las pocas transacciones que se efectúan en la bolsa de valores no son representativas de su valor.

Mantenidas hasta el vencimiento

Son aquellas inversiones en valores de renta fija que han sido efectuadas con la intención firme y capacidad financiera de mantenerlas hasta su vencimiento. La transferencia de estas inversiones a cualquier otra categoría sólo podrá realizarse mediante solicitud motivada y que sea autorizada por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

De disponibilidad restringida

Son aquellas inversiones sobre las cuales existen limitaciones o restricciones de carácter legal o contractual.

Naturaleza

La naturaleza de esta cuenta es deudora.

Tipos de operaciones según catálogo

Elemento	Grupo	Subcuentas		Usuarios BNF
1	13	Código	Cuentas	
Activo	Inversiones	1301	Para negociar de entidades del sector privado	X
		130105	De 1 a 30 días	X
		130110	De 31 a 90 días	X
		130115	De 91 a 180 días	X
		130120	De 181 a 360 días	X
		130125	De más de 360 días	X
		1302	Para negociar del estado o de entidad sector público	X
		130205	De 1 a 30 días	X
		130210	De 31 a 90 días	X
		130215	De 91 a 180 días	X
		130220	De 181 a 360 días	X
		130225	De más de 360 días	X
		1303	Disponibles para la venta de entidades del sector privado	X
		130305	De 1 a 30 días	X
		130310	De 31 a 90 días	X
		130315	De 91 a 180 días	X
		130320	De 181 a 360 días	X
		130325	De más de 360 días	X
		1304	Disponibles para la venta del estado o de entidades del sector público	X
		130405	De 1 a 30 días	X
		130410	De 31 a 90 días	X
		130415	De 91 a 180 días	X
		130420	De 181 a 360 días	X

	130425	De más de 360 días	X
	1305	Mantenidas hasta el vencimiento del estado o de entidades del sector privado	X
	130505	De 1 a 30 días	X
	130510	De 31 a 90 días	X
	130515	De 91 a 180 días	X
	130520	De 181 días a 1 año	X
	130525	De 1 a 3 años	X
	130530	De 3 a 5 años	X
	130535	De 5 a 10 años	X
	130540	De más de 10 años	X
	1306	Mantenidas hasta el vencimiento de entidades del sector público	X
	130605	De 1 a 30 días	X
	130610	De 31 a 90 días	X
	130615	De 91 a 180 días	X
	130620	De 181 días a 1 año	X
	130625	De 1 a 3 años	X
	130630	De 3 a 5 años	
	130635	De 5 a 10 años	
	130640	De más de 10 años	
	1307	De disponibilidad restringida	X
	130705	Entregadas por operaciones de reporto	X
	130710	Depósitos sujetos a restricción	X
	130715	Títulos valores para encaje	X
	130720	Otros	X
	1399	Provisión para inversiones	X
	139905	Provisión para valuación de inversiones mantenidas hasta el vencimiento y restringidas	X

		139910	Provisión general para inversiones	X
--	--	--------	------------------------------------	---

La maduración de las inversiones se refiere a la clasificación de esta cuenta de acuerdo a su vencimiento.

3.7.2.1. Para negociar (1301)

En esta cuenta se registran los valores para negociar emitidos por entidades del sector privado tales como: obligaciones, cédulas hipotecarias, certificados de arrendamiento financiero, depósitos a plazo, certificados financieros, avales, cuotas en fondos administrados y los otros contemplados en la Ley de Mercado de Valores, el Código de Comercio y otras leyes, así como los minerales preciosos acuñados o en barra adquiridos por la entidad.

Contabilización

	Débitos		Créditos
1.	Por el valor de adquisición de las inversiones.	1.	Por la venta, castigo o vencimiento de las inversiones al valor de adquisición neto de la ganancia o pérdida no realizada.
2.	Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de los títulos.	2.	Por la transferencia entre las subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de los títulos.
3.	Por la ganancia no realizada, determinada en la valuación de las inversiones, con crédito a la cuenta 5302 Utilidades financieras en valuación de inversiones.	3.	Por la pérdida no realizada, determinada en la valuación de las inversiones, con débito a la cuenta 4302 "Pérdidas financieras en valuación de inversiones".
4.	Por la transferencia de la cuenta 1202 Operaciones interbancarias-	4.	Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en

	Operaciones de reporto con instituciones financieras, cuando las operaciones no han sido recuperadas a su vencimiento y se instrumenta con la documentación apropiada.		moneda extranjera cuando ésta ha disminuido respecto a la actualización anterior, con débito a la cuenta 4301 "Pérdidas financieras-pérdida en cambio".
5.	Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera cuando ésta ha aumentado respecto a la actualización anterior, con crédito a la cuenta 5301 Utilidades financieras-Ganancia en cambio.	5.	Por las transferencias a otras categorías tales como 1303 "Disponibles para la venta de entidades del sector privado" o 1305 "Mantenido hasta el vencimiento de entidades del sector privado" o 1307 "De disponibilidad restringida", ésta última en el caso de que los títulos tengan alguna restricción.
6.	Por la transferencia de otras categorías tales como 1303 "Disponibles para la venta de entidades del sector privado" o 1305 "Mantenido hasta el vencimiento de entidades del sector privado" o 1307 "De disponibilidad restringida".	6.	Por la transferencia a la cuenta 130705 "De disponibilidad restringida-entregadas para operaciones de reporto", por el valor en libros de los títulos valores vendidos con acuerdo de recompra.
7.	Por la transferencia de la cuenta 130705 "De disponibilidad restringida-entregadas para operaciones de reporto", por el valor de la recompra de los títulos vendidos en cumplimiento del contrato.	7.	Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190205 "Derechos fiduciarios-Inversiones".

Registro y ejemplo.- El Banco xx realiza una inversión en depósitos a plazo por US\$200,000 a 30 días plazo al 8% de interés anual en el Banco zz.

Código	Cuentas	Débito	Crédito
	-X-		
130105	Para negociar de entidades del sector privado De 1 a 30 días	200,000	
110305	Banco Central del Ecuador		200,000
	Para registrar la inversión en depósitos a plazo en el Banco zz.		
	-X-		
110305	Banco Central del Ecuador	201,333	
130105	Para negociar de entidades del sector privado De 1 a 30 días		200,000
510305	Intereses ganados en inversiones para negociar		1,333
	Para registrar la cancelación del depósito a plazo colocado en el Banco zz.		

3.7.2.2. Disponibles para la venta (1303)

En esta cuenta se registrarán los valores disponibles para la venta emitidos por entidades del sector privado tales como: obligaciones, cédulas hipotecarias, certificados de arrendamiento financiero, depósitos a plazo, certificados financieros, avales, cuotas en fondos administrados y los otros contemplados en la Ley de Mercado de Valores, el Código de Comercio y otras leyes, así como los minerales preciosos acuñados o en barra adquiridos por la entidad.

Contabilización

	Débitos		Créditos
1.	Por el valor nominal de las inversiones adquiridas más menos los premios y descuentos.	1.	Por la venta, castigo o vencimiento de las inversiones, al valor de adquisición neto de la ganancia o pérdida no realizada.
2.	Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de los títulos.	2.	Por la transferencia entre las subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de los títulos.
3.	Por la ganancia no realizada, determinada en la valuación de las inversiones, con crédito a la cuenta 5302 Utilidades financieras en valuación de inversiones.	3.	Por la pérdida no realizada, determinada en la valuación de las inversiones, con débito a la cuenta 4302 "Pérdidas financieras-en valuación de inversiones".
4.	Por la transferencia de la cuenta 1202 Operaciones interbancarias-Operaciones de reporto con instituciones financieras, cuando las operaciones no han sido recuperadas a su vencimiento y se instrumenta con la documentación apropiada.	4.	Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera cuando ésta ha disminuido respecto a la actualización anterior, con débito a la cuenta 4301 "Pérdidas financieras-pérdida en cambio".
5.	Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera cuando ésta ha aumentado respecto a la actualización anterior, con crédito a la cuenta 5301 Utilidades financieras-Ganancia en cambio.	5.	Por la transferencia a otras categorías tales como 1301 "Para negociar de entidades del sector privado" o 1305 "Mantenidas hasta el vencimiento de entidades del sector privado" o 1307 "De disponibilidad restringida", ésta última en el caso de que los títulos tengan alguna restricción.
6.	Por la transferencia de otras categorías tales como 1301 "Para	6.	Por la transferencia a la cuenta 130705 "De disponibilidad restringida-

	negociar de entidades del sector privado" o 1305 "Mantenidoas hasta el vencimiento de entidades del sector privado" o 1307 "De disponibilidad restringida".		entregadas para operaciones de reporto", por el valor en libros de los títulos valores vendidos con acuerdo de recompra.
7.	Por la transferencia de la cuenta 130705 "De disponibilidad restringida-entregadas para operaciones de reporto", por el valor de la recompra de los títulos vendidos en cumplimiento del contrato.	7.	Por el valor proporcional de los descuentos devengados mensualmente de acuerdo al plazo de los respectivos títulos con crédito a la respectiva subcuenta de la cuenta 5103 "Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores".
8.	Por el valor proporcional de los descuentos devengados mensualmente de acuerdo al plazo de los respectivos títulos con crédito a la respectiva subcuenta de la cuenta 5103 "Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores".	8.	Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190205 "Derechos fiduciarios-inversiones".

Registro y ejemplo.- El Banco xx realiza una inversión en depósitos a plazo por US\$200,000 a 90 días plazo al 8% de interés anual en el Banco zz.

Código	Cuentas	Débito	Crédito
	-X-		
130310	Disponibles para la venta de entidades del sector privado De 31 a 90 días	200,000	
110305	Banco Central del Ecuador		200,000
	Para registrar la inversión en depósitos a plazo en el Banco zz.		
	-X-		
110305	Banco Central del Ecuador	204,000	

130310	Disponibles para la venta de entidades del sector privado De 31 a 90 días		200,000
510310	Intereses ganados en inversiones disponibles para la venta		4,000
	Para registrar la cancelación del depósito a plazo colocado en el Banco zz.		

3.7.2.3. Mantenedas hasta el vencimiento (1305)

En esta cuenta se registran los títulos valores mantenidas hasta el vencimiento emitidos por entidades del sector privado tales como: obligaciones, cédulas hipotecarias, certificados de arrendamiento financiero, bonos de deuda de otros países y los otros contemplados en la Ley de Mercado de Valores, el Código de Comercio y otras leyes.

Contabilización

	Débitos		Créditos
1.	Por el valor nominal de los títulos adquiridos más menos los premios y descuentos.	1.	Por la venta, castigo o vencimiento de los títulos al valor de adquisición neto de la ganancia o pérdida no realizada.
2.	Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de los títulos.	2.	Por la transferencia entre las subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de los títulos.
3.	Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera cuando ésta ha aumentado respecto a la actualización anterior, con crédito a la cuenta 5301 "Utilidades financieras-Ganancia en cambio" o 1307 de Disponibilidad restringida.	3.	Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera cuando ésta ha disminuido respecto a la actualización anterior, con débito a la cuenta 4301 "Pérdidas financieras-pérdida en cambio".

4.	Por la transferencia de otras categorías tales como 1301 "Para negociar de entidades del sector privado" o 1303 "Disponibles para la venta de entidades del sector privado".	4.	Por la transferencia a otras categorías tales como 1301 "Para negociar de entidades del sector privado" o 1303 "Disponibles para la venta de entidades del sector privado" o 1307 "De disponibilidad restringida", ésta última en el caso de que los títulos tengan alguna restricción.
5.	Por el valor de los activos transferidos de otras subcuentas de la cuenta 1307 "De disponibilidad restringida".	5.	Por la transferencia a otras Subcuentas de la cuenta 1307 "De disponibilidad restringida" en el caso de que los títulos mantengan otra restricción.
6.	Por el valor proporcional de los descuentos devengados mensualmente de acuerdo al plazo de los respectivos títulos con crédito a la respectiva subcuenta de la cuenta 5103 "Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores".	6.	Por el valor proporcional de las primas devengadas mensualmente de acuerdo al plazo de los respectivos títulos con crédito a la cuenta 4305 "Prima de inversiones en títulos valores".
		7.	Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190205 "Derechos fiduciarios-Inversiones".

Registro y ejemplo.- El Banco xx realiza una inversión en depósitos a plazo por US\$200,000 a 90 días plazo al 8% de interés anual en el Banco zz.

Código	Cuentas	Débito	Crédito
	-x-		
130510	Mantenidas hasta el vencimiento del estado o de entidades del sector privado De 31 a 90 días	200,000	
110305	Banco Central del Ecuador		200,000

	Para registrar la inversión en depósitos a plazo en el Banco xx.		
	-X-		
110305	Banco Central del Ecuador	204,000	
130510	Mantenidas hasta el vencimiento del estado o de entidades del sector privado De 31 a 90 días		200,000
510315	Intereses ganados en inversiones mantenidas hasta el vencimiento del estado o de entidades del sector privado		4,000
	Para registrar la cancelación del depósito a plazo colocado en el Banco xx.		

3.7.2.4. De disponibilidad restringida (1307)

En esta cuenta se registran las inversiones del país o del exterior para cuya transferencia de dominio existen limitaciones o restricciones de carácter legal o contractual u otra disposición imperativa y por consiguiente no pueden ser utilizadas inmediatamente.

Contabilización

	Débitos		Créditos
1.	Por el valor de adquisición de los títulos valores.	1.	Por la venta o vencimiento de los títulos.
2.	Por la reclasificación desde otras cuentas cuando existe restricción para su utilización.	2.	Por la reclasificación a otras cuentas cuando se elimina la condición de restricción para su utilización.
3.	Por la transferencia de las cuentas 1301 "Para negociar del sector privado", 1302 "Para negociar del	3.	Por la transferencia a las cuentas 1301 "Para negociar de entidades del sector privado", 1302 "Para negociar del

	estado o de entidades del sector público", 1303 "Disponibles para la venta de entidades del sector privado" o 1304 "Disponibles para la venta del estado o de entidades del sector público", por el valor en libros de los títulos valores vendidos con acuerdo de recompra.		estado o de entidades del sector público", 1303 "Disponibles para la venta de entidades del sector privado" o 1304 "Disponibles para la venta del estado o de entidades del sector público", por el valor de los títulos valores recomprados en cumplimiento del contrato.
		4.	Por la eliminación de la opción de recompra, se las operaciones no se han adquirido dentro del plazo de 30 días.
		5.	Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190205 "Derechos fiduciarios-Inversiones".

Registro y ejemplo.- El Banco xx compra US\$200,000 en bonos emitidos por el Estado, con vencimiento en diciembre de 2010 al 8% de interés anual, los cuales fueron entregados en garantía por operaciones de línea de crédito con la Corporación Financiera Nacional

Código	Cuentas	Débito	Crédito
	-x-		
130710	Depósitos sujetos a restricción en la Corporación Financiera Nacional	200,000	
110305	Banco Central del Ecuador		200,000
	Para registrar la inversión en Bonos emitidos por el estado y entregados en garantía a la Corporación Financiera Nacional.		

3.7.3. Provisión para inversiones (1399)

La Norma establece que las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros clasificarán sus inversiones de la siguiente manera⁴:

- Para negociar
- Disponibles para la venta
- Mantenido hasta el vencimiento
- De disponibilidad restringida

Para negociar

La valuación de esta clase de títulos valores es el valor de mercado, el cual se determinará diariamente por su cotización en bolsa de valores, de no existir ésta por su valor razonable que se establecerá de la siguiente manera:

Papeles emitidos por entidades del sector privado

Su valor se determinará a partir del análisis completo de la situación financiera del emisor.

Papeles emitidos o garantizados por el Estado o por otras entidades del sector público

El valor razonable de estas inversiones será el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generará la inversión. La tasa de descuento a utilizar para este cálculo será el promedio aritmético resultante entre las tasas activa y

⁴ Capítulo I Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, Sección II Elementos de la Calificación de activos de riesgo y su clasificación

pasiva referencial publicadas por el Banco Central del Ecuador, de la semana inmediata anterior a la valuación.

Disponibles para la venta

La valuación de esta clase de títulos valores será el valor de mercado, el cual se determinará diariamente por su cotización en bolsa de valores.

Mantenidas hasta el vencimiento

Estos títulos valores se valuarán a su costo de adquisición amortizado (devengamiento lineal).

De disponibilidad restringida

Estos títulos valores se valuarán a su costo de adquisición.

Registro y ejemplo.- El Banco xx al 31 de diciembre de 2003 realizó la calificación de inversiones mantenidas hasta el vencimiento determinándose una deficiencia de US\$10,000.

Código	Cuentas	Débito	Crédito
	-x-		
4401	Provisiones de inversiones	10,000	
139905	Provisión para valuación de inversiones mantenidas hasta el vencimiento.		10,000
	Para registrar la deficiencia en la provisión de inversiones mantenidas hasta el vencimiento.		

3.7.4. Diferencia CUC 13 INVERSIONES y NIIF

La Superintendencia de Bancos y Seguros requiere que para la valuación de las inversiones, éstas sean clasificadas en negociables, disponibles para la venta, mantenidas hasta el vencimiento y de disponibilidad restringida. La valoración de las inversiones se efectúa de acuerdo con norma SBS en función de lo estipulado en la normativa para calificación de activos de riesgo.

Las Normas Internacionales de Información Financiera clasifican las inversiones en:

Negociables, las cuales se contabilizan al valor razonable y las variaciones en el mismo se cargan a resultados del año.

Disponibles para la venta, que se registran al valor razonable (siempre que pueda ser medido confiablemente) y las variaciones del mismo se cargan a patrimonio hasta su venta, momento en el cual se trasladan a los resultados del año.

Al vencimiento, que se contabilizan al costo amortizado.

3.8. Cartera de créditos CUC 14

Dar una operación de crédito es prestar dinero a un plazo determinado y con una tasa de interés a una persona física o moral o a un grupo de ellas, por ende el crédito es por excelencia la operación activa de la banca.

Tenemos diferentes clases de préstamos: Quirografarios, hipotecarios, prendarios, créditos en cuenta corriente, créditos entre instituciones financieras.

Préstamos Quirografarios: También se los llama sobre firmas ya que estos créditos cuentan con garantías personales, sobre documentos.

Préstamos Hipotecarios: Son aquellos que conceden las instituciones financieras con la garantía de bienes inmuebles de propiedad del deudor o de un tercero. Los títulos hipotecarios pueden ser transferidos mediante endoso a favor de una institución financiera o de un fideicomiso o una corporación de desarrollo de mercado secundario de hipotecas.

Préstamos Prendarios: Son créditos que están garantizados con un bien mueble, el mismo que puede ser enajenado en caso de incumplimiento o falta de pago en el plazo establecido. De igual manera estos títulos prendarios pueden ser transferidos.

Crédito en Cuenta Corriente: Sin necesidad de la suscripción de un contrato, los bancos pueden conceder a sus clientes sobregiros ocasionales en cuenta corriente.

Créditos entre instituciones financieras: La Ley faculta a las instituciones financieras recibir créditos de otras instituciones financieras del país o del exterior. Estas operaciones no están sujetas a los límites de crédito que determina la Ley, sino se somete a las limitaciones que determine la Superintendencia y previo informe del Directorio del Banco Central del Ecuador.

Una de las funciones del Banco Nacional de Fomento es otorgar crédito para el fomento de la producción agropecuaria, artesanal, de la pequeña industria, industrialización de productos agropecuarios, comercialización de los artículos provenientes de estas actividades, forestal, pesquero, de la mediana industria y de actividad turística.

El grupo de cartera de créditos incluye una clasificación principal de acuerdo a la actividad a la cual se destinan los recursos; y son:

- comercial,
- consumo,
- vivienda, y;

- microempresa.

Estas clases de operaciones a su vez incluyen una clasificación por su vencimiento en cartera:

- Por vencer,
- vencida y
- que no devenga intereses.

La cartera por vencer y la cartera que no devenga intereses mantiene una subclasificación por maduración, es decir en función del rango del vencimiento futuro de las operaciones; tal como se lo indica a continuación:

140-05	De 1 a 30 días
140-10	De 31 a 90 días
140-15	De 91 a 180 días
140-20	De 181 a 360 días
140-25	De más de 360 días

Y, la cartera vencida mantiene una sub-clasificación en función de los días que se mantiene cada operación como vencida, tal como se la indica a continuación:

142-05	De 1 a 30 días
142-10	De 31 a 90 días
142-15	De 91 a 180 días
142-20	De 181 a 360 días
142-25	De más de 360 días

Por vencer: es aquella cuyo plazo no ha vencido y aquella vencida hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento de la operación.

Los créditos que deban ser cancelados mediante cuotas, se registrarán según la maduración de cada cuota.

Cuando exista una porción del capital de los créditos, vencida por más de 30 días, esta porción se transferirá a cartera vencida y simultáneamente el resto del capital del crédito pasará a cartera que no devenga intereses, respetando las condiciones de maduración del crédito. Estas operaciones registradas en tal cuenta no generarán intereses. Igualmente, cuando existan cuotas de los créditos registrados en cartera que no devenga intereses, vencidos por más de treinta días, dichas cuotas se transferirán a cartera vencida.

Cada una de las cuotas registradas en cartera vencida se reclasificará a la subcuenta correspondiente conforme se incremente su período de morosidad.

Las instituciones registrarán la totalidad de un crédito como cartera vencida, de acuerdo a lo establecido en el catálogo de cuentas o en el momento en que el respectivo contrato de crédito lo establezca, lo que ocurra primero.

Las instituciones financieras están obligadas a realizar el control del destino de los créditos y la permanencia integral de las garantías que lo respalden, las cuales pueden ser personales, prendarias, hipotecarias, fiduciarias, avales y garantías de instituciones financieras, títulos y valores, de acuerdo a las normas dictadas por la Superintendencia de Bancos.

Para la constitución de provisiones de los sujetos de crédito se deberá considerar, los parámetros establecidos en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y la Junta Bancaria.

Naturaleza

Todas las operaciones de crédito son de naturaleza deudora, excepto por la cuenta de Provisión que es una cuenta de naturaleza acreedora.

Tipo de operación según catálogo

Elemento	Grupo	Cuentas		Usuario
1	14	Código	Cuentas	BNF
Activos	Cartera de Créditos	1401	Cartera de créditos comercial por vencer	X
		1402	Cartera de créditos de consumo por vencer	X
		1403	Cartera de créditos de vivienda por vencer.	N/A
		1404	Cartera de créditos para la microempresa por vencer	X
		1405	Cartera de créditos comercial reestructurada por vencer	X
		1406	Cartera de créditos de consumo reestructurada por vencer.	X
		1407	Cartera de créditos de vivienda reestructurada por vencer.	N/A
		1408	Cartera de créditos para la microempresa reestructurada por vencer	X
		1411	Cartera de créditos comercial que no devenga intereses.	X
		1412	Cartera de créditos de consumo que no devenga intereses	X
		1413	Cartera de créditos de vivienda que no devenga intereses.	N/A
		1414	Cartera de créditos para la microempresa que no devengan	X

			intereses	
		1415	Cartera de créditos comercial reestructurada que no devenga intereses	X
		1416	Cartera de créditos de consumo reestructurada que no devenga intereses	X
		1417	Cartera de créditos de vivienda reestructurada que no devengan intereses.	N/A
		1418	Cartera de créditos para la microempresa reestructurada que no devenga intereses	X
		1421	Cartera de créditos comercial vencida.	X
		1422	Cartera de créditos de consumo vencida	X
		1423	Cartera de créditos de vivienda vencida.	N/A
		1424	Cartera de créditos para la microempresa vencida	X
		1425	Cartera de créditos comercial reestructurada vencida.	N/A
		1426	Cartera de créditos de consumo reestructurada vencida	X
		1427	Cartera de créditos de vivienda reestructurada vencida.	N/A
		1428	Cartera de créditos para la microempresa reestructurada vencida	X
		1499	(Prohibición para créditos incobrables)	X

Contabilización

3.8.1. Cartera de créditos comercial por vencer (1401)

Cuenta		Subcuentas	
Código	Cuentas	Código	Cuentas
1401	Cartera de créditos comercial por vencer	140105	De 1 a 30 días
		140110	De 31 a 90 días
		140115	De 91 a 180 días
		140120	De 181 a 360 días
		140125	De más de 360 días

Se registrarán en esta cuenta aquellos créditos que cumplan los requisitos para ser considerados como comerciales de acuerdo con la norma de calificación de activos de riesgo expedida por la Superintendencia de Bancos, que dice: " Son todos aquellos otorgados a sujetos de crédito, cuyo financiamiento esté dirigido a las diversas actividades productivas. Los créditos entre instituciones financieras se incluirán en esta categoría".

Las operaciones que se podrán incluir en esta clase de créditos son las siguientes: sobregiros, préstamos, documentos descontados, créditos otorgados a otras instituciones financieras, arrendamiento financiero, cartera comprada, créditos especiales, cartera permutada, cartera por riesgo compartido, documentos pagados por cuenta de clientes, créditos subordinados y ventas con pacto de recompra.

Adicionalmente, se registrará los créditos otorgados por los Bancos del Estado a los Municipios, Consejos Provinciales, organismos de desarrollo regional, créditos reembolsables otorgados por el Fondo de Solidaridad destinados al

financiamiento de programas que buscan satisfacer los requerimientos básicos de los sectores más deprimidos de la población ecuatoriana.

Estos créditos podrán ser cancelados a su vencimiento o periódicamente, por medio de cuotas de amortización.

El Banco debe realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación, o cuota.

Los créditos otorgados a otras instituciones financieras se registrarán en esta cuenta siempre y cuando el plazo de dichos créditos sea mayor a 30 días, caso contrario se registrarán en la cuenta 120110 - Operaciones Interbancarias - Otras instituciones del Sistema Financiero.

El registro de las operaciones de cartera comprada se hará al valor de adquisición. En caso que se presenten diferencias entre el valor nominal de los créditos adquiridos y el valor desembolsado, tales diferencias se registrarán en la misma cuenta de Cartera de Créditos en una cuenta auxiliar como descuentos o primas en compra de cartera. La amortización de primas o descuentos se hará considerando la vigencia de cada operación con contrapartida a las respectivas cuentas de resultados.

Cartera por Riesgo compartido

Se registrará a su valor nominal y simultáneamente se registrará en la cuenta 1499 Provisiones para créditos incobrables, el valor de la provisión determinado por la entidad adquiriente al momento de la valoración de la cartera subastada, esta provisión registrada al inicio de la transacción no podrá disminuirse en la calificación de activos de riesgo ni en los registros contables, hasta que el valor cobrado supere el costo de adquisición (valor nominal menos provisión

determinada por el adquirente) de la respectiva operación.

Cuando el valor recuperado de la cartera calificada como Normal "A", Potencial digno de mención "B" y De dudoso recaudo "C", exceda el costo de adquisición, la institución registrará su ingreso y el pasivo correspondiente de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de riesgo compartido y dará de baja de la cuenta de provisión para créditos incobrables el valor de esta recuperación con contrapartida a la respectiva cuenta de Cartera de Créditos.

La provisión registrada al inicio de la transacción podrá incrementarse si la calificación de activos de riesgo así lo determina, con contrapartida a los resultados del ejercicio.

El valor de la cartera calificada como Dudoso Recaudo "D" y Pérdida "E", incluida en el paquete ofertado, no será materia de valoración por parte del adquirente, estará necesariamente sujeta a un contrato de riesgo compartido y se registrará en cuentas de orden.

Cuando se efectúe el cobro de la cartera calificada como Dudoso Recaudo "D" y Pérdida "E", la institución registrará su ingreso y el pasivo correspondiente de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de riesgo compartido.

3.8.2. Cartera de créditos de consumo por vencer (CUC 1402)

Cuentas		Subcuentas	
Código	Cuentas	Código	Cuentas
1402	Cartera de créditos de consumo por vencer	140205	De 1 a 30 días
		140210	De 31 a 90 días
		140215	De 91 a 180 días
		140220	De 181 a 360 días
		140225	De más de 360 días

Se registran en esta cuenta aquellos créditos que cumplan los requisitos para ser considerados como de consumo, de acuerdo con la norma de calificación de activos de riesgo expedida por la Superintendencia de Bancos, que dice: "Son los otorgados a personas naturales que tengan por destino la adquisición de bienes de consumo o pago de servicios, que generalmente se amortizan en función de un sistema de cuotas periódicas y cuya fuente de repago es el ingreso del deudor."

El tipo de operaciones que se podrán incluir en esta cuenta son: sobregiros, préstamos, arrendamiento financiero, cartera comprada, cartera por riesgo compartido, ventas con pacto de recompra. Adicionalmente se registrarán los créditos otorgados por el IECE y los consumos de tarjetahabientes.

Para la constitución de provisiones de éstos créditos se deberá considerar los parámetros establecidos en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y la Junta Bancaria, que dice: "La calificación se efectúa en función de la antigüedad de los dividendos pendientes de pago, sin embargo la calificación resultante se extenderá a la totalidad del monto adeudado (por vencer y vencido)."

La calificación de los créditos de consumo cubrirá la totalidad de las operaciones concedidas, según el criterio antes señalado y en base a los siguientes rangos:

Categoría	Período morosidad en días	
	Mayor a	Hasta
Riesgo Normal	----	Quince
Riesgo Potencial	Quince	Cuarenta y cinco
Deficientes	Cuarenta y cinco	Noventa
Dudoso recaudo	Noventa	Ciento veinte
Pérdida	Ciento veinte	

Cuando la Superintendencia de Bancos y Seguros evalúe en sus inspecciones las cuatro fases de la administración del riesgo crediticio, que en un contexto de sanas prácticas mitiguen la exposición de estos activos de riesgo, de acuerdo al las disposiciones constantes en los Capítulos I “De la gestión integral y control de riesgos” y II “De la administración del riesgo crediticio”, del Subtítulo VI “De la gestión y administración de riesgos”, de este Título y si como resultado de dicha evaluación se detectaren debilidades importantes en la calidad de la administración del riesgo de crédito para operaciones de consumo, las instituciones del sistema financiero deberán calificar las operaciones de consumo bajo los siguientes rangos:

Categoría	Período morosidad en días	
	Mayor a	Hasta
Riesgo Normal	----	cinco
Riesgo Potencial	Cinco	Treinta
Deficientes	Treinta	Sesenta
Dudoso recaudo	Sesenta	Noventa
Pérdida	Noventa	

Adicionalmente, remitirán un cronograma detallado de las acciones correctivas que se implantarán para superar las debilidades encontradas, en el mismo que deberá ser aprobado por este organismo de control.

La nueva evaluación de la tecnología crediticia se efectuará solamente después de un (1) año de que se hubiere dispuesto la calificación ⁵

El Banco podrá efectuar los diferentes tipos de operaciones mencionados en la cartera comercial siempre y cuando el destino del crédito serán la adquisición de bienes de consumo o pago de servicios y se encuentren autorizadas en la Codificación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Junta Bancaria.

Estos créditos podrán ser cancelados a su vencimiento o periódicamente, por medio de cuotas de amortización.

⁵ Conforme lo señala el sexto inciso de este numeral. (JB-644-2004).

El Banco debe realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación o cuota.

3.8.3. Cartera de créditos para la microempresa por vencer. (1404)

Cuentas		Subcuentas	
Código	Cuentas	Código	Cuentas
1404	Cartera de créditos para la microempresa por vencer	140405	De 1 a 30 días
		140410	De 31 a 90 días
		140415	De 91 a 180 días
		140420	De 181 a 360 días
		140425	De más de 360 días

Se registrarán en esta cuenta aquellos créditos que cumplan los requisitos para ser considerados como para la microempresa, de acuerdo con las normas expedidas por la Superintendencia de Bancos, que dice: "Es todo crédito concedido a un prestatario o grupo de prestatarios con garantía, solidaria, destinado a financiar actividades en pequeña escala de producción, comercialización o servicios, cuya fuente principal de pago constituye el producto de las ventas o ingresos generados por dichas actividades." Estos créditos serán calificados basándose en las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos, que dice: "Los microcréditos serán calificados en función de la morosidad en el pago de las cuotas pactadas."

La calificación de los microcréditos cubrirá la totalidad de las operaciones de microcrédito concedidas, según el criterio antes señalado y en base a los siguientes parámetros".

Categoría	Período morosidad en días	
	Mayor a	Hasta
Riesgo Normal	----	cinco
Riesgo Potencial	Cinco	Treinta
Deficientes	Treinta	Sesenta
Dudoso recaudo	Sesenta	Noventa
Pérdida	Noventa	

En ningún caso los prestatarios de las instituciones del sistema financiero podrán ser evaluados utilizando los criterios de evaluación de los créditos comerciales, salvo que cumplan con la información y documentación mínima exigida para éstos y que está señalada en el anexo 1 del capítulo "Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros", en cuyo caso el endeudamiento original deberá ser mayor de US\$ 20,000.00.

Las 3 cuentas anteriores (1401, 1402 y 1404) se debitan y se acreditan de acuerdo al siguiente cuadro:

	Débitos		Créditos
1.	Por el valor del sobregiro ocasional	1.	Por abono o cancelación total de las diferentes operaciones de crédito.
2.	Por el valor de los desembolsos efectuados al cliente por las operaciones aprobadas.	2.	Por el valor de los documentos comprados el momento de su venta o devolución, debidamente cancelados.
3.	Por la transferencia de la cuenta 1201 - Operaciones Interbancarias - Fondos Interbancarios Vendidos cuando los fondos no han sido recuperados a su vencimiento y se instrumenta con la documentación	3.	Por la transferencia a la cuenta 1421 - Cartera de créditos comercial vencida.

	apropiada.		
4.	Por el valor de negociación de los documentos permutados por la C.F.N. con las instituciones financieras de acuerdo con las condiciones previstas en la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario – Financiera.	4.	Por la transferencia a la cuenta 1422 - Cartera de créditos consumo vencida.
5.	Por el valor nominal de la cartera de créditos adquirida a las entidades en saneamiento o reestructuración a través de subasta pública y sujetas a un contrato de riesgo compartido	5.	Por la transferencia a la cuenta 1411 - Cartera de crédito comercial que no devengan intereses.
6.	Por el valor de las operaciones contingentes y aceptaciones pagadas por la entidad por cuenta de clientes	6.	Por la transferencia a la cuenta 1412 - Cartera de crédito de consumo que no devenga intereses.
7.	Por la restitución a cartera por vencer luego de regularizada la situación de morosidad superior a 30 días.	7.	Por la devolución de la cartera permutada a la institución financiera o al Banco Central, cuando estas operaciones queden revertidas de pleno derecho, al producirse las causales previstas en la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributario - Financiera.
8.	Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las operaciones o cuotas.	8.	Por la transferencia entre subcuentas conforme transcurre el plazo remanente de las operaciones, cuotas.
9.	Por el valor proporcional de los descuentos en cartera comprada devengados mensualmente de	9.	Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190210 Derechos fiduciarios - Cartera de

	acuerdo al plazo de las operaciones con crédito a la subcuenta 510435 Descuentos en cartera comprada.		créditos por vencer.
10.	En consumo además por los consumos realizados a través del sistema de tarjetas de crédito.	10.	Para el caso de los créditos para la microempresa por los abonos y cancelaciones ordinarias y extraordinarias, de principal, efectuados por los clientes, de las operaciones.
11.	Por los avances en efectivo de tarjetahabientes.		

Registros y ejemplos:

- 1.- Se otorga un crédito al Sr. Carlos Jaramillo, por el valor de US\$ 8,000 a una tasa del 15%, a un plazo de 4 años, el pago de los intereses y capital es anual.
- 2.- El Sr. Juan Pérez, se acerca a cancelar la última cuota de su préstamo, por el valor de Capital US\$ 2,666 y el interés de US\$ 460.

Código	Cuenta	Debe	Haber
	-1-		
140125	Cartera de crédito comercial De más de 360 días	8,000.00	
250490	Registradores de la propiedad		0.20
520198	Cartera de Crédito		80.00
25049030	0.5% Participantes O.C.M.E.		40.00
25049027	SOLCA 0.5%		40.00
210135	Depósitos de ahorro		7,839.80
	V/ Registro del crédito otorgado al Sr. Jaramillo		

	-2-		
160305	Cartera de crédito comercial	460	
510405	Cartera de crédito comercial		460
	VI Registro de los intereses pendientes de cobro del Sr. Juan Pérez		
	-3-		
1050603	Banco Central del Ecuador	3,126	
140105	De 1 a 30 días		2,666
160305	Cartera de crédito comercial		460
	VI Registro de la cancelación de la última cuota del préstamo otorgado al Sr. Pérez.		

3.8.4. Cartera de crédito que no devenga intereses. (De la 1411 a la 1418)

Cuentas		Subcuentas	
Código	Cuentas	Código	Cuentas
1411 a la 1418	Cartera de créditos que no devenga intereses.	141-05	De 1 a 30 días
		141-10	De 31 a 90 días
		141-15	De 91 a 180 días
		141-20	De 181 a 360 días
		141-25	De más de 360 días

Registra el valor de toda clase de créditos que por mantener valores o cuotas vencidos por más del plazo determinado en la normativa legal vigente, dejan de devengar intereses e ingresos. Adicionalmente registrará la porción del capital de los créditos directos o cuotas por vencer que por efecto de encontrarse

calificados de dudoso recaudo o pérdida dejan de devengar intereses e ingresos.

Una vez que un crédito se transfiere a cartera vencida todos los valores restantes por vencer, en el plazo determinado en la normativa legal vigente, se reclasificarán a cartera que no devenga intereses en la subcuenta correspondiente al rango del vencimiento futuro de cada cuota, (maduración). El Banco debe realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, conforme se acerca la fecha de vencimiento de cada cuota, (maduración).

Las porciones de capital de las cuotas, por vencer registrados como cartera que no devenga intereses, deben ser reclasificadas a cartera vencida cuando no han sido recaudadas dentro del plazo determinado en la normativa legal vigente.

La totalidad de las cuotas registradas en cartera que no devenga intereses se reclasificarán a cartera vencida de acuerdo a lo establecido en este catálogo o en el momento en que el respectivo contrato de crédito lo establezca, lo que ocurra primero.

	Débitos		Créditos
1.	Por la transferencia de cartera por vencer al cumplirse las condiciones previstas	1.	Por el pago de las cuotas.
2.	Por el valor que no devenga intereses del riesgo asumido en las operaciones de cartera adquiridas en subasta pública y sujetas a un contrato de riesgo compartido	2.	Por la cancelación total de la operación.
3.	Por la transferencia entre subcuentas dependiendo del rango de	3.	Por la reestructuración de la operación

	vencimiento, conforme transcurre el plazo		
4.	Por la transferencia desde las cuentas de cartera de créditos por vencer	4.	Por la restitución a cartera por vencer luego de regularizada la situación de morosidad superior a 30 días; o por la reclasificación del riesgo a otra categoría de dudoso recaudo o pérdida.
5.	Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las operaciones.	5.	Por la transferencia a las respectivas cuentas de cartera por vencer, una vez regulada la morosidad de las cuotas.
		6.	Por la transferencia a las respectivas cuentas de cartera vencida, luego de transcurrido el plazo establecido.
		7.	Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas.
		8.	Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190215 Derechos fiduciarios – Cartera de créditos que no devengan intereses.

3.8.5. Provisión para créditos incobrables. (1499)

Cuentas		Subcuentas	
Código	Cuentas	Código	Cuentas
1499	(Prohibición para créditos incobrables)	149905	(Cartera de créditos comercial)
		149910	(Cartera de créditos de consumo)
		149915	(Cartera de créditos de

			vivienda)
		149920	(Cartera de créditos para la microempresa).
		149925	(Cartera de créditos reestructurada)
		149930	(Provisión general para cartera de créditos)

Es una cuenta de valuación del activo (de naturaleza acreedora) que registra las provisiones que se constituirán de conformidad con las normas de calificación de activos de riesgo expedidas por la Superintendencia de Bancos, para cada clase y categoría de crédito.

Adicionalmente las instituciones financieras podrán constituir una provisión general para cubrir las pérdidas potenciales basada en la experiencia del negocio, que indica que las pérdidas están presentes en la cartera de préstamos la cual debe contabilizarse con cargo a resultados del ejercicio.

Adicionalmente, en esta cuenta se registrará la provisión de los intereses provenientes de operaciones de crédito refinanciadas con acumulación de costos financieros, previa autorización de la Superintendencia de Bancos.

	Débitos		Créditos
1.	Por el valor de los castigos autorizados.	1.	Por las provisiones constituidas estimadas por la comisión especial de calificación de activos de riesgo.
2.	Por la reversión de provisiones con crédito a la cuenta 4402 Provisiones – Cartera de créditos cuando corresponda al mismo ejercicio económico o a la subcuenta 560410	2.	Por la reversión de provisiones con crédito a la cuenta 4402 Provisiones – Cartera de créditos cuando corresponda al mismo ejercicio económico o a la subcuenta 560410

	Recuperación de activos financieros – reversión de provisiones cuando corresponden a ejercicios diferentes.		Recuperación de activos financieros – reversión de provisiones cuando corresponden a ejercicios diferentes.
3.	Por el valor de las recuperaciones que exceda la valoración de la cartera adquirida a través de contratos de riesgo compartido.	3.	Por el valor de las recuperaciones que exceda la valoración de la cartera adquirida a través de contratos de riesgo compartido.
4.	Por reclasificación a otras cuentas de provisión para créditos incobrables.	4.	Por reclasificación a otras cuentas de provisión para créditos incobrables.
5.	Por la reversión de la provisión de los intereses provenientes de operaciones de créditos refinanciados, cuando estos han sido recuperados, con contrapartida a la cuenta 4402 – Provisiones cartera cuando corresponda al mismo ejercicio económico o a la cuenta 560410 – Reversión de provisiones cuando la provisión fue constituida en ejercicios anteriores.	5.	Por la reversión de la provisión de los intereses provenientes de operaciones de créditos refinanciados, cuando estos han sido recuperados, con contrapartida a la cuenta 4402 – Provisiones cartera cuando corresponda al mismo ejercicio económico o a la cuenta 560410 – Reversión de provisiones cuando la provisión fue constituida en ejercicios anteriores.

Registros y ejemplos:

1.- De acuerdo a la Calificadora de Riesgo el registro de provisiones para cartera es de US\$ 10,000. al 31 de diciembre del 2003.

Código	Cuenta	Debe	Haber
	-1-		
4402	Cartera de créditos	10,000	
1499	Provisión para créditos incobrables		10,000
	V/ Registro de la provisión de créditos.		

3.9. Diferencia CUC 14 CARTERA y NIIF

La Superintendencia requiere que los créditos vencidos por más de tres años o 180 días, dependiendo del tipo de operación de crédito sean castigados afectando a la provisión para créditos incobrables. Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen que estos créditos sean castigados dependiendo de la probabilidad de recuperación de los mismos.

3.10. Cuentas por cobrar CUC 16

Registra los valores de cobro inmediato provenientes del giro normal del negocio comprende principalmente: los intereses y comisiones ganados, rendimientos por cobrar de fideicomisos mercantiles, pagos por cuenta de clientes, facturas por cobrar, anticipo para la adquisición de acciones, inversiones vencidas, cuentas por cobrar entregadas en fideicomiso mercantil, cuentas por cobrar varias y la provisión para cuentas por cobrar incobrables.

Dentro de las cuentas de intereses y comisiones por cobrar se incluyen los intereses y comisiones devengados (causados) por operaciones interbancarias, inversiones y créditos otorgados. Adicionalmente, se incluyen las comisiones por cobrar que se originan en las distintas operaciones efectuadas por la entidad.

El débito de los intereses y comisiones devengadas se hará con crédito simultáneo a las correspondientes cuentas de resultados 51 Intereses y descuentos ganados y 52 Comisiones ganadas, respectivamente.

Los intereses y otros ingresos devengados por las partidas registradas en la cuenta 11 Fondos Disponibles se registran directamente en la cuenta 5101 Intereses y descuentos ganados - Depósitos.

Se castigarán los intereses y comisiones por cobrar que no hubieren sido recaudados hasta 3 años posteriores a su exigibilidad de cobro o que estén debidamente autorizados por la Superintendencia de Bancos, excepto los intereses provenientes de operaciones de cartera de créditos.

Los intereses ganados y no recaudados luego del plazo determinado en el catálogo de cuentas en la sección de Cartera de Créditos en uno de sus párrafos dice: "Los créditos que deban ser cancelados se registrarán según la maduración de cada cuota. Cuando exista una porción del capital de estos créditos, vencida por más de 30 días...", se reversarán en un 100% con cargo a las correspondientes cuentas ingresos 5104 – Intereses ganados, si el vencimiento se produce dentro del mismo ejercicio económico. Si los intereses hubieren sido devengados en el ejercicio inmediato anterior se cargará a la cuenta 4703 Intereses y comisiones devengados en ejercicios anteriores.

Superintendencia de Bancos y Seguros		Banco Nacional de Fomento	
Código	Cuentas	Código	Cuentas
160205	Para negociar.	16018030030 60	y Para negociar.
160210	Disponibles para la venta.	16018030090 120	y Disponibles para la venta.
160215	Mantenidas hasta el vencimiento.	16018030150, 180 y 210	Mantenidas hasta el vencimiento.
160220	De disponibilidad restringida.	16018030210	De disponibilidad restringida.
1603	Intereses por cobrar de cartera de crédito.	16012, 16015,16018	Intereses por cobrar de cartera de crédito.
1604	Otros Intereses por cobrar	160189	Otros Intereses por cobrar

160505	Comisiones por Cobrar – Cartera de Crédito	160213, 160214, 160215, 160216, 160247, 160248, 160060, 13527	Comisiones por Cobrar – Cartera de Crédito
160510	Deudores por aceptación	1602478	Aceptaciones Bancarias
160515	Operaciones contingentes	1602484, 1602487	Operaciones Contingentes
1606	Pagos por cuenta de clientes.	13518060	Pagos por cuenta de clientes.
1611	Anticipo para adquisición de acciones.	16006060	Anticipo para adquisición de acciones.
1612	Inversiones Vencidas	135270, 135271, 135272	Inversiones Vencidas
1615	Intereses vencidos y de mora.	135219	Intereses vencidos y de mora.
1690	Cuentas por cobrar varias.	135240, 170060, 170120, 135033, 135034, 135035, 135036, 135063, 135064, 135065, 135066, 135094, 135096, 135099, 135123, 135124, 135125, 135126, 135157, 135158, 135159, 160247, 160249	Cuentas por cobrar varias.
1699	Provisión para cuentas por cobrar	135993, 135994, 135995, 135996,	Provisión para cuentas por cobrar

		135998, 135990, 135999	
--	--	---------------------------	--

Naturaleza

Todas las cuentas por cobrar son de naturaleza deudora, excepto por la cuenta de Provisión que es una cuenta de naturaleza acreedora.

Tipo de operación según catalogo

Elemento	Grupo	Cuentas		Usuario BNF
1	16	Cód.	Cuentas	
Activo	Cuentas por Cobrar	1601	Intereses por cobrar de operaciones interbancarias	X
		1602	Intereses por cobrar inversiones	X
		1603	Intereses por cobrar cartera de créditos.	X
		1604	Comisiones por cobrar.	X
		1605	Rendimientos por cobrar de fideicomisos mercantiles.	X
		1606	Pago por cuenta de clientes.	X
		1607	Facturas por cobrar.	N/A
		1608	Deudores por disposición de mecaderías.	N/A
		1609	Garantías y retrogarantías pendientes de cobro.	N/A
		1610	Anticipo para programas de Desarrollo Humano.	N/A
		1611	Anticipo para adquisición de acciones.	X
		1612	Inversiones Vencidas.	X

		1613	Dividendos pagados por anticipado.	N/A
		1615	Intereses reestructurados por cobrar.	X
		1690	Cuentas por cobrar varias.	X
		1699	(Provisión para cuentas por cobrar)	X

3.10.1. Intereses por cobrar inversiones (1601)

Cuentas		Subcuentas	
Cód.	Cuentas	Código	Cuentas
1602	Intereses por cobrar inversiones	160205	Para negociar.
		160210	Disponibles para la venta.
		160215	Mantenidas hasta el vencimiento.
		160220	De disponibilidad restringida.

Registra los intereses generados por las inversiones vigentes y cuyo cobro se ha pactado al vencimiento del plazo o a una fecha determinada de acuerdo al cronograma de pagos. El débito de las acumulaciones se hará con crédito simultáneo a la cuenta de resultados 5103 – Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores.

Los intereses y comisiones ganados y no recaudados después de ser exigibles, serán provisionados en su totalidad con débito a la cuenta 4403 Provisiones –

Cuentas por cobrar y crédito la cuenta 169905 - Provisión para intereses y comisiones por cobrar.

Débitos		Créditos	
1.	Por el valor de los intereses devengados sobre las inversiones en títulos.	1.	Por el valor de los intereses cobrados.
2.	Por los valores pagados en concepto de intereses ya generados sobre los títulos adquiridos y devengados.	2.	Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190245 Derechos fiduciarios – Cuentas por Cobrar.
		3.	Por los castigos de los intereses que no han sido recaudados hasta 3 años posteriores a su exigibilidad de cobro o que estén debidamente autorizados por la Superintendencia de Bancos.

Registros y ejemplos

- 1.- El 1 de marzo del 2003, se invierte en un certificado de depósitos a plazo en el Banco de Guayaquil por US\$100,000 a una tasa del 6% a un plazo de 90 días, además registre los intereses ganados al 31 de marzo.
- 2.- Se cumple el plazo de los 90 días y se procede a cancelar el certificado de depósito.

Código	Cuentas	Débito	Crédito
	-1-		
1130110	De 31 a 90 días	100,000.00	
1050603	Banco Central del Ecuador		100,000.00
	V/ Registro del certificado de depósito.		
	-2-		
1602	Intereses por cobrar inversiones	500.00	

5103	Int. Y dstos de inversiones en títulos valores		500.00
	V/ Registro de los intereses ganados al final de mes.		
	-3-		
1050603	Banco Central del Ecuador	101,500.00	
1130110	Para negociar de entidades del Sec. Privado de 31 a 90 días		100,000.00
1602	Intereses por cobrar inversiones		1,500.00
	V/ Cancelación del certificado a los 90 días		

3.10.2. Intereses por cobrar de cartera de créditos (1602)

Cuentas		Subcuentas	
Cód.	Cuentas	Código	Cuentas
1603	Intereses por cobrar cartera de créditos.	160305	Cartera de créditos comercial.
		160310	Cartera de créditos de consumo.
		160315	Cartera de créditos de vivienda. N/A
		160320	Cartera de créditos para la microempresa.
		160325	Cartera de créditos reestructurada.

Registra los intereses originados por la cartera comercial, consumo, de vivienda, para la microempresa y reestructurada cuyo cobro se ha pactado al vencimiento del plazo o a una fecha determinada según un cronograma de

pagos. El débito de las acumulaciones se hará con crédito simultáneo a la cuenta de resultado 5104 - Intereses de cartera de créditos.

Los intereses ganados y no recaudados luego del plazo determinado en la normativa legal vigente de ser exigibles, se reversarán en un 100% con cargo a las correspondientes cuentas ingresos 5104 – Intereses ganados, si el vencimiento se produce dentro del mismo ejercicio económico. Si los intereses hubieren sido devengados en el ejercicio inmediato anterior se cargará a la cuenta 4703 Intereses y comisiones devengados en ejercicios anteriores.

La normativa legal vigente se encuentra en la sección de Cartera de Créditos en uno de sus párrafos dice: "Los créditos que deban ser cancelados se registrarán según la maduración de cada cuota. Cuando exista una porción del capital de estos créditos, vencida por más de 30 días...".

Los intereses reversados de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, se registrarán para efectos de control, en la cuenta de orden 7109 "Intereses, comisiones e ingresos en suspenso". Los intereses cobrados por anticipado deben contabilizarse en la subcuenta 290105 - Intereses recibidos por anticipado.

	Débitos		Créditos
1.	Por el valor proporcional de los intereses devengados hasta el vencimiento del préstamo.	1.	Por la recuperación efectiva de los intereses devengados, dentro del plazo determinado en la normativa legal vigente.
		2.	Por el valor de las reversiones de los intereses que no hubieren sido recaudados dentro del plazo determinado en la normativa legal vigente.

Registros y ejemplos

1.- El 26 de diciembre del 2002 se otorga un crédito al Sr. Juan Pérez por US\$ 30,500 a una tasa del 15% anual, a un plazo de 2 año, el pago de los intereses y capital es trimestralmente, a continuación se detalla la tabla de amortización:

TABLA DE AMORTIZACION PRESTAMO DEL SR. JUAN PÉREZ

VALOR:	30,500
FECHA DE CONCESIÓN:	26/12/2002
FECHA DE VENCIMIENTO:	15/12/2004
TASA DE INTERES:	14%

CUOTA	FECHA DE PAGO	No. DIAS	CAPITAL	INTERES	CUOTA TOTAL	SALDO CAPITAL
SALDO INICIAL	31/12/2002					30,500
	1 26/03/2003	85	3,370	1,067	4,437	27,130
	2 24/06/2003	90	3,487	950	4,437	23,643
	3 22/09/2003	90	3,610	828	4,437	20,033
	4 21/12/2003	90	3,736	701	4,437	16,298
SALDO FINAL	31/12/2003	10				16,298
	5 20/03/2004		3,867	570	4,437	12,431
	6 18/06/2004		4,002	435	4,437	8,429
	7 16/09/2004		4,142	295	4,437	4,287
	8 15/12/2004		4,287	150	4,437	-
			30,500	4,996	35,496	

Código	Cuentas	Débito	Crédito
	-1-		
140125	Cartera de crédito comercial De más de 360 días	30,500.00	
250490	Registradores de la propiedad		0.20
520198	Cartera de Crédito		305.00
25049030	0.5% Participantes O.C.M.E.		152.50
25049027	SOLCA 0.5%		152.50
210135	Depósitos de ahorros		29,889.80
	V/ Registro del crédito otorgado al Sr. Pérez		
	-2-		
1603	Intereses por cobrar de cartera de créditos	1,067	
5104	Intereses de cartera de crédito		1,067
	V/ Registro de los intereses ganados.		
	-3-		
1050603	Banco Central del Ecuador	4,437	
1603	Intereses por cobrar de cartera de créditos		1,067
140120	Cartera de crédito comercial hasta 360 días		3,370
	V/ Registro de la cancelación de la 1ra. Cuota del préstamo.		

3.10.3. Pagos por cuentas de clientes (1606)

Cuentas		Subcuentas	
Cód.	Cuentas	Código	Cuentas
1606	Pago por cuenta de clientes.	160605	Intereses
		160610	Comisiones
		160615	Gastos por operaciones contingentes
		160620	Seguros
		160625	Impuestos
		160630	Gastos Judiciales
		160690	Otros

Registra los valores pagados por la institución por cuenta de sus clientes siempre y cuando exista la probabilidad de que serán recuperados caso contrario deben ser contabilizados en el gasto correspondiente.

Débitos		Créditos	
1.	Por el valor de los pagos efectuados por la institución por cuenta de sus clientes, que estén pendientes de recuperación.	1.	Por el valor de la recuperación efectiva de los valores.
		2.	Por los castigos de los pagos realizados que hubieren cumplido 3 años de morosidad o que estén debidamente autorizados por la Superintendencia.
		3.	Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190245 Derechos fiduciarios – Cuentas por Cobrar.

3.10.4. Cuentas por cobrar varias (1690)

Cuentas		Subcuentas	
Cód.	Cuentas	Código	Cuentas
1690	Cuentas por cobrar varias.	169005	Anticipos al personal
		169010	Préstamos fondo de reserva
		169015	Cheques protestados y rechazados. (N/A para el BNF)
		169020	Arrendamientos
		169025	Establecimientos afiliados. (N/A para el BNF)
		169030	Por venta de bienes y acciones.
		169090	Otras

Registra los valores pendientes de cobro originados en anticipos al personal, préstamos del fondo de reserva de los empleados, cheques protestados y rechazados, arrendamientos, establecimientos afiliados, venta de bienes y otros conceptos que no hayan sido especificados en las categorías anteriores.

El cargo de los préstamos otorgados a los servicios de la entidad será de la cuenta 2904 – Fondos de reserva empleados, de conformidad con las disposiciones del Código de Trabajo y las demás disposiciones legales y reglamentarias.

Se incluye los valores entregados en exceso a los establecimientos afiliados de las Compañías de tarjetas de crédito.

Débitos		Créditos	
1.	Por los anticipos a la remuneración mensual del personal, que son recuperables en un plazo máximo de 180 días.	1.	Por los abonos o cancelaciones de los valores que la entidad concedió a su personal para descontarles en sus remuneraciones.
2.	Por el valor de los préstamos concedidos con cargo a la cuenta 2904 –Fondos de reserva empleados.	2.	Por los abonos o cancelaciones de los préstamos concedidos con crédito a la cuenta 2904 - Fondos de reserva empleados.
3.	Por el valor de los cheques devueltos por los bancos girados por insuficiencia de fondos.	3.	Por abonos o cancelaciones de cheques protestados y rechazados.
4.	Por el arrendamiento de los locales propios y adjudicados que se encuentre pendiente de cobro.	4.	Por los abonos o cancelaciones de los valores pendientes de cobro por arrendamiento de locales propios y adjudicados, pagos en exceso a establecimientos afiliados, venta de bienes, dividendos por cobrar y otros valores reclamados por la institución.
5.	Por los valores entregados en exceso a los establecimientos afiliados de las compañías de tarjetas de crédito.	5.	Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190245 Derechos fiduciarios - Cuentas por cobrar.
6.	Por el valor no cobrado de los bienes y acciones vendidos por la institución.		

3.10.5. Provisión para cuentas por cobrar (1699)

Cuentas		Subcuentas	
Cód.	Cuentas	Código	Cuentas
1699	(Provisión para cuentas por cobrar)	169905	(Provisión para intereses, descuentos y comisiones)
		169910	(Provisión para otras cuentas por cobrar)

Es una cuenta de valuación del activo de naturaleza acreedora que registra los valores que periódicamente se van acumulando, con cargo a la cuenta de resultados 4403 Provisiones – Cuentas por cobrar, con el fin de cubrir eventuales pérdidas de las cuentas que integran el grupo de cuentas por cobrar.

La provisión para intereses, descuentos y comisiones será registrada de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos, en el Título VII de los activos y límites de crédito, subtítulo II, De la calificación de activos de riesgos y constitución de provisiones, Capítulo I, Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones, Subtítulo II, Elementos de la calificación de activos de riesgo y su clasificación, Artículo 1, numeral 6: Calificación de otras cuentas por cobrar y otros activos dice: "Para la calificación de otras cuentas por cobrar y otros activos, con excepción de los fondos disponibles y el activo fijo, se tomará en consideración el tiempo de permanencia o de registro en las referidas cuentas, bajo los siguientes parámetros:

Categoría	Período de permanencia meses	
	Mayor a	Hasta
Riesgo Normal		Uno
Riesgo Potencial	Uno	Dos
Deficientes	Dos	Cuatro
Dudoso recaudo	Cuatro	Seis
Pérdida	Seis	

En la sección III, Constitución de provisiones: Artículo 1, numeral 1.1. Según la Calificación Otorgada que dice: "La administración de cada entidad controlada deberá proceder a constituir provisiones, cuyo monto no podrá ser menor a:

Categoría	Porcentaje de Provisiones Mínimo
Riesgo normal "A"	1
Riesgo potencial "B"	5
Deficiente "C"	20
Dudoso recaudo "D"	50
Pérdida "E"	100

No se requerirá constituir la provisión del 1%, en la calificación de las operaciones de cartera de créditos por vencer y contingentes que cuenten con garantías de depósitos en efectivo constituidas en la propia institución o en una integrante del grupo financiero.

Débitos		Créditos	
1.	Por el monto de las partidas castigadas, debidamente autorizadas.	1.	Por el valor de provisión determinada en la calificación de activos de riesgo.
2.	Por las reversiones de los saldos de las cuentas de resultados cuando se determine exceso en las provisiones.	2.	Por los valores adicionales determinados en cualquier tiempo por la institución, auditorías externas o la Superintendencia de Bancos.
		3.	Por el valor de las provisiones de intereses de operaciones interbancarias, inversiones y otros intereses de operaciones interbancarias, inversiones y otros intereses, ganados y no recaudados después de ser exigibles.

Registros y ejemplos

1.- De acuerdo a la calificación el Banco a determinado que la provisión para el mes de marzo es de US\$10,000.

Código	Cuentas	Débito	Crédito
	-1-		
4403	Provisiones cuentas por cobrar	10,000	
1699	(Provisión para cuentas por cobrar)		10,000
	V/ Registro de la provisión del mes de marzo.		

3.11. Diferencia CUC 16 CUENTAS POR COBRAR y NIIF

La Superintendencia requiere que las comisiones ganadas por operaciones contingentes, los intereses de mora sobre préstamos vencidos y los intereses sobre los préstamos registrados en la cuenta Cartera que no devenga intereses o ingresos sean registrados en los resultados del año en el momento de su cobro. Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen que éstas sean reconocidas con base en su causación durante el plazo de vigencia de las respectivas operaciones.

La Superintendencia requiere que los intereses vencidos por más de 60, 30 o 15 días, dependiendo del tipo de operación de crédito, sean reversados del estado de pérdidas y ganancias y registrados en Cuentas de orden, los cuales serán reconocidos en resultados en función de su cobro. Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen que estos intereses, considerados de dudoso cobro, sean provisionados en función de la probabilidad de su recuperación.

La Superintendencia requiere que los intereses ganados de créditos reestructurados se provisionen al 100% al momento de su contabilización. Las

Normas Internacionales de Información Financiera requieren que estos intereses se provisionen en función de la probabilidad de su recuperación.

NIC 16 - NIC 36 Y su afectación Con el CUC

3.12. Propiedades y Equipos (CUC 18) Según Normativa SBS

<u>Código según</u>		Cuenta
BNF	S.Bancos	
150303	1801	1801 Terrenos.
1500603	1802	1802 Edificios.
1500903	1803	1803 Construcciones y Remodelaciones.
1501203	1804	1804 Otros Locales.
1501503/06/09	1805	1805 Muebles, Enceres y Equipos de Oficina.
1501512	1806	1806 Equipos de Computación.
1502103	1807	1807 Unidades de Transporte.
-	1808	1808 Equipos de Construcción.
-	1809	1809 Equipos de Ensilaje.
-	1890	1890 Otros.
15099	1899	1899 (Depreciación Acumulada).

Propiedades de naturaleza permanente, utilizados por la entidad, incluyendo construcciones y remodelaciones en curso, las cuales sirven para el cumplimiento de sus objetivos específicos, cuya característica es una vida útil relativamente larga y están sujetas a depreciaciones, excepto los terrenos, biblioteca, pinacoteca.

Naturaleza

Por tratarse de propiedades de la entidad esta cuenta mantiene una naturaleza deudora.

Dinámica general

Esta cuenta incluye el valor de los desembolsos efectuados para colocarlos en condiciones de ser usados, tales como fletes, seguros, derechos aduaneros, instalaciones, entre otras, así como las mejoras y revalorizaciones, efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, las depreciaciones acumuladas ordinarias y los provenientes de revalorización.

Dentro de la cuenta 1890 "Otros" se incluye las importaciones en tránsito realizadas por la institución y los desembolsos efectuados posteriores, hasta que el bien importado se encuentre en condiciones de ser usados, tales como: fletes, seguros, derechos aduaneros, instalaciones, etc.

También se registra el importe del ajuste de precios de mercado de valor neto en libros de los bienes inmuebles que mantenga la institución, para lo cual se aplicará las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos.

Los bienes con vida útil menor a un año y aquellos cuyo valor de adquisición no es significativo, puede ser registrado como gastos en el ejercicio en que se adquieren. Todos los bienes que, habiendo estado en uso por parte de la instalación, dejen de ser usados y se les asigne otro destino específico deben reclasificarse a la cuenta 1706. Bienes no utilizados por la institución.

Los pagos que se realice en moneda extranjera, distinta al dólar, por adquisición o mejoras de bienes de uso se registrarán al equivalente en dólares, al tipo de cambio vigente a la fecha en que se efectúe los mismos.

La dinámica que se incluye a continuación es aplicable para todas aquellas cuentas de propiedad y equipo excepto para las cuentas 1801 Terrenos y 1802 Edificios, cuya dinámica se presenta en forma independiente.

3.12.1. Terrenos (1801)

Las instituciones del sistema financiero deberán, cada cinco años ajustar a precios de mercado, al cierre del ejercicio económico correspondiente el valor neto en libros de los bienes inmuebles que mantengan, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos.

Los gastos de mantenimiento de bienes raíces y muebles se debitarán a cuentas de resultados.

Al efectuarse la enajenación de un inmueble, la utilidad o pérdida causada se determinará por la diferencia entre el valor en libros y el valor de realización del respectivo bien, como contrapartida se registrará un débito a la cuenta 3501 Superávit por valuación de propiedades, equipos y otros.

Se procederá a este ajuste respecto de todo los activos registrados en la cuenta 1801 Propiedades y equipo-Terreno y no solo para una parte de ellos.

	DÉBITOS		CRÉDITOS
1.-	Por el valor de adquisición incluidos gastos legales y de escrituras.	1.-	Por el saldo en libros inmuebles enajenado.
2.-	Por el importe del ajuste a precios de mercado del valor neto en libros de los bienes inmuebles.	2.-	Por reajustes al valor de mercado de los bienes inmuebles.
	DÉBITOS		CRÉDITOS
3.-	Por reajustes al valor de mercado de los bienes inmuebles.		

3.12.2. Edificios (1802)

Son aquellas en que se hallan instaladas las oficinas de la entidad.

Las instituciones del sistema financiero deberán, cada cinco años, ajustar a precios de mercado, al cierre del ejercicio económico correspondiente el valor neto en libros de los bienes inmuebles que mantengan, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos.

Los gastos de mantenimiento de bienes raíces y muebles se debitarán a cuentas de resultados.

Al efectuarse la enajenación de un inmueble, la utilidad o pérdida causada se determinará por la diferencia entre el valor en libros y el valor de realización del respectivo bien, como contrapartida se registrará un débito a la cuenta 3501 Superávit por valuación de propiedades, equipos y otros.

Se procederá a este ajuste respecto de todo los activos registrados en la cuenta 1801 Propiedades y equipo-Terreno y no solo para una parte de ellos.

	DÉBITOS		CRÉDITOS
1.-	Por el valor de adquisición incluidos gastos legales y de escrituras.	1.-	Por el saldo en libros del inmuebles enajenado.
2.-	Por el valor de obras permanentes y mejoras que valoricen la propiedad.	2.-	Por reajustes al valor de mercado de los bienes inmuebles.
3.-	Por el importe del ajuste a precios de mercado del valor neto en libros de los bienes inmuebles.		

4.-	Por reajustes al valor de mercado de los bienes inmuebles.		
5.-	Por transferencia de la cuenta 1803 construcciones y remodelaciones en curso, una vez que se hayan terminado la construcción o ampliación, es decir cuando la obra se halle en condiciones de ser utilizada por la institución.		

3.12.3. Depreciación Acumulada (1899)

Cuenta que registra los valores de las provisiones destinadas a cubrir la pérdida de valores de los activos fijos por efecto de desgaste, uso, deficiencias producidas por su utilización, funcionamiento y obsolescencia técnica, con excepción de terrenos, bibliotecas y pinacoteca.

Naturaleza

Por tratarse de valores destinadas para cubrir valores de desgaste y de más, esta cuenta mantiene una naturaleza acreedora dentro de las cuentas de activo.

3.13. Diferencia CUC 16 Propiedad y equipo y NIIF

Los bancos habitualmente participan en las actividades de arrendamiento financiero, en particular en operaciones de financiación que puede adoptar muchas formas jurídicas. La aplicación de las NIIF potencialmente pueden dar lugar a muchos más activos fijo leasing se reconozcan en el balance.

La Contabilización de los arrendamientos según las NIIF en la actualidad depende de si un contrato de arrendamiento es un financiero o un arrendamiento operativo. Arrendamientos Financieros se contabilizan por el

arrendador como las operaciones de financiación. Arrendamientos Operativos requieren que el arrendador reconozca los activos arrendados en su balance.

La Contabilización de los arrendamientos según las NIC 16 puede afectar los bancos que bajo sus normativas locales mantienen activos fuera de balance como de funcionamiento contratos de arrendamiento, cuando la esencia de la acuerdo es que el banco obtiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.

Como resultado, muchos otros arrendamientos podrían ser reconocidos en el balance a la conversión a las NIIF. La determinación de si un acuerdo constituye un operativo o un arrendamiento financiero puede requerir juicio. Además, la entidad puede entrar en un acuerdo que comprenda una transacción o una serie de transacciones que realizan No tome la forma jurídica de un contrato de arrendamiento pero transmitir el derecho de uso de un activo. Acuerdos de este tipo tendría que ser revisado en la conversión a las NIIF para determinar si contiene un arrendamiento y por lo tanto, si la contabilidad de arrendamiento es apropiado.

3.14. Otros Rubros y sus diferencias entre SBS y NIIF

3.14.1. Bienes adjudicados

La Superintendencia requiere que los bienes adjudicados por pago sean vendidos en el plazo de 1 año desde la fecha de su recepción; vencido dicho plazo, se constituyan provisiones durante 36 meses a partir del mes siguiente al vencimiento del plazo para la venta. Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen que los bienes adjudicados por pago sean registrados al valor probable de realización.

3.14.2. Impuesto diferido

La Superintendencia no requiere que se reconozca en los estados financieros el impuesto diferido resultante de las diferencias entre los saldos incluidos en los

estados financieros y los reportados para efectos tributarios, como lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera.

3.14.3. Utilidad por acción

La Superintendencia no requiere la revelación del valor de la utilidad por acción en el estado de pérdidas y ganancias. Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen esta revelación y dicho valor debe ser calculado en función de las acciones comunes en circulación.

3.14.4. Revalorización del patrimonio

La Superintendencia requiere que el saldo de la cuenta Reserva por revalorización del patrimonio sea mantenido en una cuenta independiente y que sea utilizado exclusivamente para compensar los saldos deudores de otras cuentas patrimoniales. Las Normas Internacionales de Información Financiera no prevé este tipo de reserva.

3.14.5. Cambio de política contable

La Superintendencia no permite la modificación de los estados financieros en forma retroactiva cuando existe un cambio de política contable y en adición no establece la presentación de los estados financieros en forma comparativa. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que los estados financieros sean presentados en forma comparativa y reestructurados cuando existe un cambio de política contable, excepto cuando la aplicación de la norma sea por primera vez, en donde el cambio contable se debe tratar en función de las disposiciones transitorias de la nueva norma.

3.14.6. Estados financieros individuales y consolidados

La Superintendencia requiere la presentación de estados financieros individuales y consolidados del Banco y sus subsidiarias; en tanto que las

Normas Internacionales de Información Financiera estipulan que deben presentarse únicamente estos financieros consolidados.

3.14.7. Provisión para jubilación patronal

La Superintendencia no requiere que se reconozca en resultados la totalidad de la provisión para jubilación patronal devengada determinada de acuerdo con un estudio actuarial independiente. Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen que las ganancias y pérdidas determinadas en los estudios actuariales sean reconocidas totalmente en los resultados del ejercicio.

3.14.8. Dividendos del año

La Superintendencia requiere mantener los anticipos de los dividendos del año en una cuenta del activo, hasta tanto la Junta General de Accionistas resuelva acerca de la distribución de utilidades, en cuyo momento los anticipos son reducidos del patrimonio. Las Normas Internacionales de Información Financiera prevén que tales anticipos sean tratados como una reducción patrimonial al momento de ser aprobada dicha operación.

3.14.9. Revaluaciones

La Superintendencia requiere que los bienes inmuebles se ajusten cada 5 años a precios de mercado, las Normas Internacionales de Información Financiera mencionan que la frecuencia de las revaluaciones dependerá de los movimientos y volatilidad en los valores justos de las partidas de propiedades y equipo que se revalúan frente a los registros contables.

RECOMENDACIONES

Una aplicación de adopción a NIIF por primera vez no es tan fácil, menos aun en un sector muy amplio y no obligado como lo es actualmente la Banca Ecuatoriana, Si se decide aplicar una conversión hacia las NIIF, aquí hay unas pocas sugerencias para realizar una conversión bien organizada:

Apalanche los proyectos existentes: Si tiene en proceso o recientemente ha completado un proyecto de transformación de las finanzas, ahora puede ser el momento para considerar la adopción de las NIIF. Las versiones recientes de los principales sistemas Y normas están diseñadas para ajustarse a las NIIF, pudiéndose mapearlos en ellos, usualmente con importantes ahorros de costos.

Realice una prueba: La implementación puede ser más fácil si se comienza con un solo país o entidad que reporte. Use, como ventaja para su institución, los requerimientos existentes para la presentación de reportes y los requerimientos NIIF del país local.

Por ejemplo, las subsidiarias en los países que estén adoptando las NIIF durante los próximos tres años pueden ser buenas candidatas para una prueba dado que la presentación de reportes basada en las NIIF. Aprenda de este ejercicio inicial de conversión, y en el resto del camino hacia la implementación global aplique las lecciones aprendidas.

Fortalezca los controles: Muchas instituciones bancarias y de los mercados de capital tienen operaciones ubicadas en todo el mundo. La estructura descentralizada algunas veces puede conducir a supervisión reducida y a controles débiles. Las NIIF ofrecen la oportunidad para implementar estructuras y procesos estandarizados para fortalecer el ambiente de control global.

Refresque las políticas de su institución: La conversión hacia las NIIF genera la necesidad de visitar las políticas de contabilidad relacionadas con reconocimiento de ingresos ordinarios, deterioros, pagos basados en acciones, capitalización de costos y otras. En otras palabras, las NIIF ofrecen un ejercicio para refrescar la implementación de las políticas de contabilidad, con la intención de tener una información financiera más exacta y oportuna.

En las instituciones bancarias y de los mercados de capital hay demandas importantes de recursos financieros y humanos. El proyecto NIIF no puede ser un distractor de las actividades primarias de su negocio. Tiene que estar integrado, coordinado y alineado. Comienza ahora con algunas preguntas preliminares y la cuidadosa preparación de la hoja de ruta; y termina de alguna manera en la próxima década cuando usted reporte por primera vez según un solo estándar unificado como son las Normas Internacionales de Información Financiera.

CONCLUSION

Con este Proyecto de tesis podemos concluir que una aplicación de NIIF en la Banca Ecuatoriana es uno de los grandes desafíos que puede presentarse en nuestro entorno, más aun cuando las se necesita un cambio de leyes, actualizaciones, modificaciones de leyes existentes, personal, y fuerza de adaptación. Entre las principales conclusiones podemos concluir que una adopción de niif requiere:

- Cambios notables – equipo dedicado.
- impactos múltiples – convergencia por etapas.
- necesidad de capacitación –comprender las normas
- Capacitación y asesoría - especialistas – auditores externos
- Presupuesto – plan
- Apoyo dirección superior

Aplicación o adopción que conlleva a un mismo lenguaje mundial, que es lo que las Organizaciones Mundiales están buscando, entre los principales logros que se obtendría con la implementación de niif serán:

- Mejora la calidad de información financiera.
- Lenguaje común - mejora transparencia – se facilita comparabilidad.
- Consolidación de estados financieros de grupos económicos multinacionales.
- Facilita el trabajo de: auditores externos – clasificadores de riesgo – analistas financieros – auditores internos.
- Facilita la interrelación de los mercados – negocios – deuda – capital.
- Reflejar la situación económica y financiera de manera más justa

BIBLIOGRAFÍA

Manual de Contabilidad Bancaria

Superintendencia de bancos y seguros – República del Ecuador

Interpretación de las NIIF 7 - Instrumentos financieros: Información a revelar

NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación

NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición

Publicaciones Deloitte Financial Instruments: IAS 32, IAS 39 and NIIF 7

Felaban - Federación Latinoamericana de Bancos- boletines especiales

ABREVIATURAS UTILIZADAS EN ESTA TESIS

CINIIF Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (así como la denominación en castellano de las Interpretaciones emitidas por el mismo)

FASB Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (EEUU)

IASB Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad

IASC Comité de Normas Internacionales de Contabilidad

IASCF Fundación IASC (organismo matriz del IASB)

IFRIC Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera del IASB (así como la denominación en inglés de las Interpretaciones emitidas por el mismo)

EFE Entidades de Propósito Especial

IOSCO Organización Internacional de Comisiones de Valores

NIC Norma Internacional de Contabilidad

NIIF Norma Internacional de Información Financiera

PCGA Principio(s) de Contabilidad Generalmente Aceptado(s)

QSPE "entidades de propósito especial que califican" ('qualifying special purpose entity')

SAC Consejo Asesor de Normas (asesor del IASB)

SEC Comisión del Mercado de Valores de EEUU

SIC Comité de Interpretaciones Permanente del IASC, así como las Interpretaciones emitidas por el mismo

GLOSARIO

Convergencia Confluencia de varias ideas o tendencias sociales, económicas o culturales

Neteo Compensar operaciones para reducir los flujos financieros y los costes de transacción a un mínimo.

Valor Razonable Importe por el cual un activo puede ser intercambiado, o un pasivo cancelado, entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Instrumento financiero es un contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra empresa.

Valor de mercado es la cantidad que se puede obtener por la venta, o que se puede pagar por la adquisición, de un instrumento financiero en un mercado activo.

Compensación es un modo de extinguir las obligaciones que tiene lugar cuando dos personas son deudoras la una de la otra, con el efecto, por ministerio de la ley, de extinguir las dos deudas hasta el importe menor.

Deterioro Pérdida por deterioro es la cantidad en que excede el valor en libros de un activo, a su importe recuperable.